



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

Proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación
en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORE(S):

Bachiller: Sonia Benítez Rojas

Bachiller: José Bernardo Huamán Hurtado

ASESOR:

Dr. Orison Valera Dávila

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Administrativo

UCAYALI – PERÚ

2021

Jurado Evaluador

Mg. Exilda Rodríguez Fernández

PRESIDENTE

Mg. Jaime Augusto Rojas Elescano

SECRETARIO

Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi

VOCAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Orison Valera", is written over a light gray, textured rectangular background.

Dr. Orison Valera Dávila

ASESOR

Dedicatoria

A nuestros queridos hijos: Rafael, Hiroshi y Lisette, por su apoyo moral y su amor infinito, ya que sin sus ayudas no hubiera sido posible el éxito de nuestros objetivos.

Agradecimiento

A nuestros maestros por su gran labor, por impartirnos principios y valores que nos impulsa a ser mejores personas y profesionales a carta cabal.

“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 22

Pucallpa 11 de marzo del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “EL PROCESO DE LESIVIDAD ADMINISTRATIVA Y SU EFICIENTE APLICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2019”, solicitado por los bachilleres : “HUAMAN HURTADO JOSE BERNARDO y Benitez Rojas Sonia”

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **27.6%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,



Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la FDCP

Declaración jurada de autenticidad

José Bernardo Huamán Hurtado, DNI N° 31148480, y Sonia Benítez Rojas, DNI N° 10598730, Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas; egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

DECLARAMOS BAJO, JURAMENTO:

Ser autores, de la Tesis titulada “Proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019”, en su desarrollo y redacción se han contemplado y respetado los siguientes aspectos:

- 1) Las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) No publicarse y ni presentarse anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Recolección y presentación de datos reales; por no haber sido; falseados, duplicados, y/o copiados; por tanto, son resultados se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En caso de que la presente declaración no esté acorde a la verdad de los hechos declarados asumimos las consecuencias y sanciones que de nuestra acción se deriven, sometiéndonos a la normatividad vigente y de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, 03 de marzo de 2021



José Bernardo Huamán Hurtado
DNI N° 31148480



Sonia Benítez Rojas
DNI N° 10598730

Resumen

La presente investigación ha tenido por objetivo; Analizar de qué manera el proceso de lesividad administrativa se relaciona con su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019, el tipo de investigación es aplicada, descriptiva correlacional. Utilizando técnicas de observación, se elaboró y validó cuestionarios, para medir el proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación, con una muestra de 92 personas entre trabajadores de la municipalidad y abogados litigantes. La prueba de hipótesis se realizó aplicando la prueba no paramétrica chi cuadrada de homogeneidad. Tiene como resultado que: 1. La lesividad administrativa se relaciona con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019, en forma positiva moderada de 0.692 con un p valor = 0.00, 2. los procedimientos administrativos se relacionan con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019, en forma positiva moderada de 0.593 con un p valor =0.00, 3. La tutela administrativa de legalidad e interés público se relaciona con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019, en forma positiva moderada de 0.548 con un p valor = 0.00, 4. La revisión administrativa previa judicial se relaciona con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019, en forma positiva moderada de 0.650 con un p valor = 0.00.

En conclusión, El Proceso de Lesividad Administrativa se relaciona positivamente con la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019, teniendo presente un nivel de confianza del 95%, adicional a ello se utilizó la prueba de Rho de Spearman, el cual dio una relación de 0,692; lo que nos indica que se tiene una relación positiva moderada entre las variables.

Palabras Clave: proceso de lesividad, proceso administrativo, eficiente aplicación.

Abstract

The present investigation has had as objective; Analyze how the administrative injury process is related to its efficient application in the Provincial Municipality of Coronel Portillo 2019, the type of research is applied, descriptive, correlational. Using observation techniques, questionnaires were developed and validated to measure the administrative injury process and its efficient application, with a sample of 92 people, including municipal workers and trial lawyers. The hypothesis test was performed by applying the non-parametric chi-square test of homogeneity. The result is that: 1. The administrative injury is related to the efficient application in the Provincial Municipality of Coronel Portillo - 2019, in a moderate positive way of 0.692 with a p value = 0.00, 2. the administrative procedures are related to the efficient application in the Provincial Municipality of Coronel Portillo - 2019, in a moderate positive way of 0.593 with a p value = 0.00, 3. The administrative protection of legality and public interest is related to the efficient application in the Provincial Municipality of Coronel Portillo - 2019, in Moderate positive form of 0.548 with a p value = 0.00, 4. The prior judicial administrative review is related to the efficient application in the Provincial Municipality of Coronel Portillo - 2019, in a moderate positive form of 0.650 with a p value = 0.00.

In conclusion, the Administrative Injury Process is positively related to the Efficient Application in the Provincial Municipality of Coronel Portillo - 2019, bearing in mind a confidence level of 95%, in addition to this, the Spearman Rho test was used, which gave a ratio of 0.692; which indicates that there is a moderate positive relationship between the variables.

Keywords: injury process, administrative process, efficient application.

Índice

Portada	i
Jurado evaluador.....	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Constancia de originalidad.....	v
Declaración jurada de autenticidad	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de tablas y figuras.....	xii
Introducción.....	xiv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del problema del problema.....	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. Formulación de objetivos.....	5
1.3.1. Objetivo general	5
1.3.2. Objetivo específico	5
1.4. Justificación	5
1.4.1. Teórica.....	5
1.4.2. Practica	5
1.4.3. Metodológica.....	6

1.4.4. Social.....	6
1.5. Delimitación del estudio	7
1.5.1. Delimitación Espacial	7
1.5.2. Delimitación Temporal.....	7
1.5.3. Delimitación Teórica.....	7
1.6. Viabilidad del estudio	7
1.6.1. Técnica.....	7
1.6.2. Ambiental	7
1.6.3. Financiera	7
1.6.4. Social	8
CAPITULO II: MARCO TEORICO.....	9
2.1. Antecedentes.....	9
2.2. Bases teóricas	11
2.3. Definición de términos básicos	38
2.4. Formulación de hipótesis	39
2.4.1. Hipótesis general	39
2.4.2. Hipótesis específicas	39
2.5. Variables	40
2.5.1. Definición conceptual de la variable	40
2.5.2. Definición Operacional de variables	40
2.5.3. Operacionalización de la variable	41
CAPITULO III: METODOLOGIA.....	43
3.1. Diseño de la investigación	43
3.2. Población y muestra	44
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	46

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento	49
3.5. Técnica para el procesamiento de la información.....	52
CAPITULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS	53
4.1. Descripción de resultados.....	53
4.2. Discusión	68
Conclusiones.....	69
Recomendaciones	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71
Anexos	77
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	78
Anexo 02: Instrumento de aplicación	79
Anexo 03: Matriz de validación	81
Anexo 04: Matriz de validación	82
Anexo 05: Matriz de validación	83
Anexo 06: confiabilidad del instrumento.....	84
Anexo 07: confiabilidad del instrumento.....	85
Anexo 08: Base de datos de la variable 1	86
Anexo 09: Base de datos de la variable 2.....	90

Índice de tablas y figuras

Tablas

Tabla 1 Población y muestra	45
Tabla 2 Distribución de los ítems del cuestionario del proceso de lesividad	48
Tabla 3 Distribución de los ítems del cuestionario de la eficiente aplicación.....	49
Tabla 4 Apreciación del instrumento por expertos V1	50
Tabla 5 Apreciación del instrumento por expertos V2	50
Tabla 6 Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario proceso de lesividad	51
Tabla 7 Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario proceso inmediato.....	51
Tabla 8 Procedimientos Administrativos.....	53
Tabla 9 Tutela Administrativa de Legalidad e Interés Público	54
Tabla 10 Revisión Administrativa Previa Judicial	55
Tabla 11 Proceso de Lesividad	56
Tabla 12 Eficacia.....	57
Tabla 13 Efectividad.....	58
Tabla 14 Eficiencia	59
Tabla 15 Eficiente Aplicación	60
Tabla 16 Correlación para la Hipótesis General.....	62
Tabla 17 Correlación para la Hipótesis Específica 1	63
Tabla 18 Correlación para la Hipótesis Específica 2	65
Tabla 19 Correlación para la Hipótesis Específica 3	66

Figuras

Figura 1 Distribución de Frecuencias: Procedimientos Administrativos	54
Figura 2 Distribución de Frecuencias: Tutela Administrativa de Legalidad e Interés Público	55
Figura 3 Distribución de Frecuencias: Revisión Administrativa Previa Judicial	56
Figura 4 Distribución de Frecuencias: Proceso de Lesividad	57
Figura 5 Distribución de Frecuencias: Eficacia.....	58
Figura 6 Distribución de Frecuencias: Efectividad.....	59
Figura 7 Distribución de Frecuencias: Eficiencia	60
Figura 8 Distribución de Frecuencias: Eficiente Aplicación	61

Introducción

En el escenario de los estudiosos del derecho administrativo encontramos que el proceso de lesividad “surge como un instrumento para buscar racionalidad y equilibrio entre el ejercicio de la potestad de autotutela revisora de los propios actos de la administración y, los derechos a la tutela judicial efectiva de los administrados” (Morón, 2015; p. 227). “Siendo una acción de orden contencioso administrativo especial, cuya naturaleza jurídica radica en equilibrar las potestades administrativas y los derechos ciudadanos, los cuales se fundamentan en la legalidad y el interés público” (Guerra, 2017).

“Es necesario reconocer que la Administración Pública, tiene la obligación complementaria de brindar un servicio eficiente y que también se ha manifestado en la consagración del derecho de todos los ciudadanos a la calidad en la gestión pública” (Minjus 2010, p.11-12).

Para llevar a cabo la presente tesis se ha estructurado en 4 capítulos. En el capítulo I se describe el “Problema de la investigación del proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación” se desarrolló el planteamiento del problema, se desarrolló la justificación de la investigación, así como la delimitación del estudio, en el capítulo II se realizó el marco teórico , desarrollando los antecedentes que sostienen nuestra investigación así como las bases teóricas, en el capítulo III se describe la metodología utilizada para el sustento de la investigación se fijó la población y muestra donde se realizara la investigación así como las técnicas e instrumentos, en el capítulo IV, se muestran los resultados que obtuvimos gracias a la investigación, finalmente se muestran las conclusiones que se llega con la investigación, así como las referencias bibliográficas que se utilizaron para el sustento teórico de la investigación.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema

Las instituciones públicas desarrollan sus actividades mediante las actuaciones administrativas y los actos administrativos; las actuaciones administrativas son actos propios del funcionamiento de carácter interno, mientras que el acto administrativo es una decisión unilateral legítimamente expedido por el funcionario que tiene las facultades otorgadas por la ley de su competencia. Cuando la autoridad administrativa decide regular o restringe un determinado.

Derecho lo hace mediante el aludido acto administrativo que observan requisitos de valides contempladas en la ley del procedimiento administrativo general cuya data es de siglo pasado en donde se establecía los elementos de valides de estos actos siendo que posteriormente en su proceso de evolución fue desproporcionando o modificado para dar paso al cuestionamiento de su valides mediante la nulidad de sus actos administrativos. (Pérez, 2013)

El control que se desarrolla en el ámbito de la Administración Pública asume distintas modalidades, pero en todos los casos se realiza a través del procedimiento administrativo, es decir a través de una serie de actos orientados a la realización del control de legitimidad y de oportunidad, mérito o conveniencia y que sirven, al propio tiempo de garantía de los administrados (como se citó en Moreno, 2014, p. 14).

“Cuando nos referimos al acto jurídico, hablamos de la decisión unilateral que hace el funcionario público en representación de la entidad para regular derechos y obligaciones del administrado, asegurando la efectividad del derecho de los mismo”. (Fajardo, 2015)

“El proceso de lesividad es un procedimiento administrativo que se debe realizar dentro de la administración pública, el cual observa que debe prestar atención al plazo de vencimiento de la facultad que tiene la administración para declararla en sede administrativa” (Trisoglio, 2011).

“La nulidad de oficio denunciada por algún administrado puede dar origen al inicio al proceso de lesividad administrativa, el cual debe de observar el requisito de agravio a la legalidad, previstos en el artículo 10 del TUO de la Ley”. (Morón, 2019)

“Debiéndose advertir que la ley, no admite una mera ilegalidad, pues esta no sería suficiente para permitir la procedencia del contencioso, pues existe otra exigencia adicional como lo es el agravio a otros valores denominado de interés público” (Morón, 2015). “La subsistencia de que el acto agravie al interés público. Es la exigencia que concurra además de la ilegalidad un interés público, concreto y tangible que justifique el retiro de la situación jurídica favorable que el administrado ha podido adquirir”.

“El proceso de lesividad administrativa, requiere de un procedimiento administrativo interno antes de ingresar, a la esfera del proceso de carácter judicial, sin cuyo procedimiento pues no sería posible amparar la demanda” (Morón, 2015).

Conforme lo establece el artículo 114 y 155 del TUO de la Ley 27444, lo cual en la Municipalidad no sucede en la forma prevista por la ley, generando inseguridad jurídica a causa del desconocimiento del administrado, o en su defecto si el proceso de lesividad ha existido de allí, de que el presente trabajo exige su prosecución, para conocerse de que manera, el proceso de lesividad administrativa, se relaciona con su eficiente aplicación en la municipalidad provincial de coronel portillo.

La ley que regula la nulidad de los actos administrativos, los mismos que pueden incurrir en errores de hecho y derecho, haciendo que estos actos, sean nulos de pleno derecho. Sin embargo, subsisten en el tiempo; incluso se ejecutan hasta que pueden ser observados, en el plazo que el mismo Texto del TUO de la Ley 27444– establece sobre la Presunción de Validez – “Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda” (artículo 9°)

Morón, (2019) señala que: “El poder jurídico por el cual la administración Pública puede eliminar sus actos viciados en su propia vía, y aun invocando como causales sus propias deficiencias, se le denomina potestad de invalidación” (p. 155).

A diferencia de la nulidad civil, de un acto administrativo puede ser declarada de oficio en la vía jurisdiccional y también en la vía administrativa, Además. La invalidación puede ser motivada por la propia acción – positiva u omisiva – de la Administración Pública es el caso quien emitió un acto no siendo una autoridad competente o en las de otros participantes del procedimiento, por ejemplo, si el administrado incurrió en fraude al presentar algún recaudo al expediente. (Morón, J. 2019, p. 155)

En la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, existen solicitudes de nulidad de actos administrativos, el cual vienen siendo planteados generalmente por los administrados, pretendiendo la nulidad de constancias de posesión, reconocimiento de juntas directivas de asentamientos humanos, nulidad de decisiones que desconocen derechos obligaciones de los trabajadores, nulidades de resoluciones de sanciones administrativas disciplinarios, nulidad de procesos administrativos sancionadores, entre ellas, multa y cobranzas coactivas, etc.

La Municipalidad para resolver las nulidades solicitadas, según la ley aludida debe observar, en un extremo que pueden plantearse nulidad dentro del proceso, (ello

no resulta en el procedimiento administrativo) y la nulidad como acto administrativo de revisión, ello no sucede, puesto que, haciendo mal uso del derecho administrativo, desestiman el pedido de parte, declarando improcedente, para acusar luego que de oficio van a declarar la nulidad del acto administrativo.

El procedimiento para declarar la nulidad de actos administrativos; asumido por costumbre en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, no han desarrollado debidamente la institucionalidad de la prestación del servicio al usuario o mejor dicho al administrado, para aplicar en la forma más correcta posible, la institución jurídica de la nulidad de oficio; contemplando aspectos de orden legal erróneamente invocados, en tanto no contempla el procedimiento descrito los artículos 112 y 113 del TUO 27444.

El artículo “113.2. El inicio de oficio del procedimiento es notificado a los administrados determinados cuyos intereses o derechos protegidos puedan ser afectados por los actos a ejecutar, salvo en caso de fiscalización posterior a solicitudes o a su documentación, acogidos a la presunción de veracidad”. “La notificación incluye la información sobre la naturaleza, alcance y de ser previsible, el plazo estimado de su duración, así como de sus derechos y obligaciones en el curso de tal actuación”.

1.2. Formulación del problema del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera se relaciona el proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cómo se relacionan los procedimientos administrativos y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019?
2. ¿Cómo se relaciona la tutela administrativa de legalidad e interés público y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019?

3. ¿Cómo se relaciona la revisión administrativa previa judicial y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar de qué manera el proceso de lesividad administrativa se relaciona con su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.

1.3.2. Objetivo específico

1. Determinar de qué manera los procedimientos administrativos se relaciona con su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.
2. Determinar qué manera la tutela administrativa de legalidad e interés público se relaciona con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.
3. Determinar qué manera la revisión administrativa previa judicial se relaciona con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.

1.4. Justificación

1.4.1. Teórica

Es importante revisar, actualizar y acrecentar los fundamentos teóricos para comprender mejor la institución de proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.

1.4.2. Practica

“Tomando como referencia aportes de otros investigadores que consideran que el proceso de lesividad es un procedimiento que busca la nulidad de un acto administrativo emitido por una autoridad administrativa que fue lesivo a los derechos y el interés público”.

Donde los funcionarios en el ejercicio de la administración pública tienen el desconocimiento de la figura jurídica del proceso de lesividad administrativa esto genera un desequilibrio en garantizar y proteger el derecho del administrado ya que teniendo entendimiento de dicha figura jurídica la administración pública pueda demandar la nulidad de un acto administrativo ante la autoridad judicial competente, y que con esto se pretenda expulsar de las disposiciones legales aquellos actos que resultan lesivos (Guerra, 2017).

“Los diferentes actos administrativos emitidos por autoridades de la administración pública en ejercicio de sus funciones deben de estar sujetos a un control de legalidad”.

1.4.3. Metodológica

El trabajo se reviste de relevancia metodológica, puesto que se aplicó el enfoque cuantitativo para diseñar el perfil metodológico de la tesis, que respalda el proceso de la descripción del problema, revisión de la literatura relacionada al proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con ello el presente trabajo por ser de tipo aplicada de alcance descriptivo, se utilizaron como técnica la encuesta y el cuestionario como el instrumento, aplicando para la medición válidos y confiables, que lograron responder a los objetivos y a partir de ello generar conclusiones; de esta manera aportar y ser fuente de información a otras investigaciones similares a este estudio.

1.4.4. Social

La presente investigación jurídica tendrá un impacto social en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y de las demás municipalidades de la región, y a la población universitaria de la facultad de derecho y ciencias políticas.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación Espacial

La investigación se realizará en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Jr. Tacna N° 480.

1.5.2. Delimitación Temporal

Se realizará en el segundo semestre del año 2020, en los meses de junio hasta diciembre.

1.5.3. Delimitación Teórica.

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en el proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación.

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Técnica

En la elaboración de este proyecto de tesis se están considerando todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Universidad Privada de Pucallpa.

1.6.2. Ambiental

Debido a su naturaleza de la investigación descriptiva, correlacional y explicativa, es netamente académica por los mismo generara el cuestionamiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, empero no genera impacto ambiental negativo en ninguno de los componentes del ecosistema.

1.6.3. Financiera

El presupuesto de la investigación y su financiamiento está debidamente garantizado por los investigadores.

1.6.4. Social

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores, en metodología y estadísticas, sobre todo, los especialistas en el área del derecho administrativo, y asistentes que coadyuvaran en el desarrollo de la presente investigación.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Guerra (2017), *“La Lesividad en el Régimen Administrativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”*- (Tesis de Maestría) - Ecuador-Quito. Concluye: Que los funcionarios en el ejercicio de la administración pública tienen el desconocimiento de la figura jurídica del proceso de lesividad administrativa esto genera un desequilibrio en garantizar y proteger el derecho del administrado ya que teniendo entendimiento de dicha figura jurídica la administración pública pueda demandar la nulidad de un acto administrativo ante la autoridad judicial competente, y que con esto se pretenda expulsar de las disposiciones legales aquellos actos que resultan lesivos. (p.3)

Zhañay (2017) *“La Acción de Lesividad en el Derecho Público Ecuatoriano”*, - (tesis de pregrado). Ecuador; concluye: En buscar protección en la justicia Constitucional mediante acciones establecidas en la ley lo cual en lo general han regulado por la ilegítima revocación de los actos administrativos de derechos para el administrado o terceros sin mediar procedimiento administrativo alguno como lo prescribe nuestro ordenamiento jurídico en los casos de lesividad. (p.2)

López (2008), *“La Interposición del Recurso de Lesividad Como Mecanismo de Control de la Legalidad Dentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”* (Tesis de Maestría) – Ecuador-Quito; concluye: La acción de lesividad se fundó para defender

el interés público, lo cual no tiene que ser revocado por la administración y así no queden excluidos del control de la legalidad, también procede cuando resulte imposible, en sede administrativa, revocar un acto administrativo, que se encuentra firme, y que generó derechos subjetivos, que están en ejecución, o han sido ejecutados (p.4)

Villalba (2014), “*Control de legalidad de los actos administrativos por medio de la regulación jurídica del recurso de lesividad en el campo contencioso administrativo*” – (Tesis de pregrado) – Ecuador – Quito; concluye. Que los actos administrativos emitidos por autoridades de la administración pública en ejercicio de sus funciones deben de estar sujetos a un control de legalidad, cuando un acto administrativo se considere lesivo al interés público, y que la propia administración no puede revocarlos de forma directa por efecto de la ley, se tendrá que interponer un recurso de lesividad ante el órgano jurisdiccional, pero que en Ecuador no se practica esto debido a la ausencia de una regulación jurídica en la jurisdicción contencioso administrativa (p. xiv).

2.1.2. Nacional

Trisoglio (2011), “*Proceso Contencioso Administrativo de Lesividad. Algunos supuestos de su aplicación respecto de Resoluciones de INDECOP*”, Lima; artículo de revista, concluye: Que el proceso contencioso administrativo de lesividad actualmente es el interés común en la cual la administración pública está en la obligación de satisfacer cada resolución, en el caso de ser el bien común inédito una decisión equivocada y el plazo expirado correspondiese a la administración determinarla en nulidad, lo cual inicia su legitimidad para obrar y una supuesta ineficacia ante el Poder Judicial. (s/p)

Cubas (2017) “*La Justicia Administrativa disciplinaria en el Perú*” – (Tesis de pregrado), Concluye; “Todas las personas de forma jurídica conllevan a una responsabilidad administrativa disciplinaria así también como sanciones disciplinarias

que se lleva a cabo en debido proceso, y buscar la mejora de la legislación de justicia administrativa disciplinaria nacional desde el derecho comparado” (p. 9).

Morón (2015) en su artículo titulado “*El proceso Contencioso de Lesividad: Catorce años después de su incorporación en el Derecho Peruano*” – Lima, concluye: que el fundamento del proceso de lesividad ha sido en nuestro derecho la pervivencia de la tutela administrativa de la legalidad y del interés público, pero limitando la autotutela, la exigencia de convicción en la autoridad para perseguir la anulación de un acto y garantizar el debido proceso del administrado favorecido con el acto. (p. 224)

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Variable 1: Proceso de lesividad

“Es un proceso que se sustancia a iniciativa de la Administración en petición de que sea anulado por la Jurisdicción un acto declarativo de derechos de quien es autora. Siendo la figura demandada el titular del derecho o derechos reconocidos”. (Pons, 1993 como se citó en Morón, 2015, p. 226)

Teoría de los actos propios

Álvarez, nos dice: “la Administración no puede volver gubernativamente sobre sus propios actos. Pero sería absurdo mantener una situación ilegal, tan pronto la Administración descubre sus propios yerros, debe estar facultada para someter a revisión aquéllos actos que resulten perjudiciales a sus intereses” (como se citó en Gonzales, 1958, p. 130).

La teoría de las sanciones al acto administrativo defectuoso

Hutchinson, señala que: “La teoría de las sanciones al acto administrativo defectuoso,” “se sigue que en derecho administrativo reconociendo la existencia de una categoría de actos, tal como los actos nulos del derecho privado, carentes de presunción de validez, se trata de actos que adolecen de invalidez evidente y manifiesta” (como se citó en Gordillo, 2011, p. 15).

Historia de lesividad

Según García, (2020) La historia del recurso de lesividad está falseada. Paulatinamente, y sin responder a un propósito consciente, han sido envueltos a través de un siglo los autores y la jurisprudencia en una dialéctica singular que llevaba con naturalidad a ir restringiendo las facultades administrativas, y al final, cuando el proceso está ya recorrido en su integridad, una mirada atrás apenas permite descubrir el lento pero inexorable aluvión que ha llevado a este resultado, que en rigor «nadie ha querido», por lo menos de un modo directo y deliberado. He aquí por qué los autores remiten la responsabilidad del sistema, tal como puede ser ahora contemplado, a las primeras regulaciones de lo contencioso en España concretamente a los Reglamentos de 1845 y 1846. (p. 109-110)

Concepto de lesividad

En el escenario de los estudiosos del derecho administrativos encontramos que el proceso de lesividad en su conceptualización ha encontrado diversos enfoques tales como:

Pérez (2013), que define la lesividad como un juicio general y nos dice: “Comúnmente el Procedimiento Contencioso Administrativo es promovido por un gobernado en contra de una resolución o acto de la Autoridad Administrativa. Este proceso, tal como lo conocemos, es el Procedimiento Contencioso Administrativo ordinario” (p. 30).

Dromi, refiere que son características de lesividad: 1. un procedimiento administrativo es promovido por un particular, pero también la misma administración puede promover en ejercicio de la acción de lesividad, 2. la administración tiene que revocar sus decisiones pero previamente declararlas lesivas e impugnarlas judicialmente, 3. la entidad debe considerar infringido el acto, 4. Existe una contienda entre la administración y el administrado que permita que no prevalezca ese acto lesivo, 5. al declarar la lesividad es la apertura a la acción de tramitarla y el órgano

jurisdiccional el que tendrá que decretar si efectivamente existe lesión, consecuencia anular. (como se citó en Pérez, 2013, p. 31)

Para Gonzáles, la Declaración de Lesividad: “Es un acto administrativo de naturaleza especial y trascendencia procesal, está sujeto a requisitos de ineludible observancia” (como se citó en Pérez, 2013, p. 32).

Tinajero, conceptualiza a la declaración de lesividad como: Un acto administrativo inimpugnable, que contiene la expresión de voluntad del órgano administrativo competente, mediante el cual se procura el retiro del mundo jurídico, de un acto cuyos efectos benefician a un particular, por lo que no tiene la disponibilidad de sus efectos, y que lesiona los intereses públicos (como se citó en Guerra, 2017, p. 53).

Según Briceño, “El recurso de lesividad es (...) una acción de orden contencioso administrativo especial, cuyo objeto constituye (...) la pretensión deducida por una entidad pública en relación a un acto de la misma” (como se citó en Corral, 2014, p. 184).

Morón (2011), “Acción de lesividad del estado es el proceso judicial contencioso administrativo, que inicia una autoridad administrativa para promover la anulación en sede judicial del acto administrativo que ha causado estado, y ha otorgado, reconocido derechos e intereses a administrados” (p. 528).

La lesividad en el derecho comparado

Pérez (2013); En México la definición legal del Juicio de Lesividad se encuentra en dos artículos: Código Fiscal de la Federación. Artículo 36. Las resoluciones administrativas de carácter individual favorables a un particular sólo podrán ser modificadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa mediante juicio iniciado por las autoridades fiscales. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Artículo 14 (...) El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y

Administrativa conocerá de los juicios que promuevan las autoridades para que sean anuladas las resoluciones administrativas favorables a un particular, siempre que dichas resoluciones sean de las materias señaladas en las fracciones anteriores como de su competencia. (p. 37)

Naturaleza jurídica del proceso de lesividad

“El proceso de lesividad surge como una herramienta para buscar equilibrio entre el ejercicio de la potestad revisora de los propios actos de la administración y, los derechos a la tutela judicial de los administrados y la seguridad jurídica” (Morón, 2015; p. 227).

Fundamentos del proceso de lesividad

Los fundamentos jurídicos existentes para la consagración del proceso de lesividad dentro del contencioso administrativo, son los siguientes:

Pervivencia de la tutela administrativa de la legalidad y del interés público, pero limitando la autotutela

“La potestad de invalidación puede ser motivada en la propia acción de la Administración. Tales características emanan de la autotutela de la Administración Pública orientada a asegurar que el interés colectivo permanentemente respete y no afecte el orden jurídico” (p. 228).

Convicción para perseguir la anulación de un acto

“La administración lo debe promover únicamente cuando tenga la convicción plena y evidenciable que se encuentra ante un caso lesivo a sus intereses. Por ello se exige a la administración realizar una declaración formal y única”.

Resguardar el debido proceso del administrado favorecido con el acto

“El proceso de lesividad busca evitar que la administración se irroge la verificación unilateral de un acto que ella misma ha dictado. resguardando a los

administrados de avasallamientos administrativos, en el cual sea factible ejercer su derecho de defensa”.

el doble agravio: legalidad e interés público como presupuestos

Moron, (2015) Las condiciones que la norma exige para que una actuación pueda ser objeto del proceso de lesividad, previa declaración por parte de la administración misma, son dos:

Que agravie a la legalidad, “que sea un acto viciado por alguna de las causales del artículo 10 de la Ley, adicionalmente deben concurrir el agravio a otros valores como el patrimonio público, el medioambiente y otros denominados como “interés público”.

El segundo elemento, es que **la subsistencia del acto agravie al interés público**. “No se trata que el acto sea pasible de argumentarse su ilegalidad, sino que ello fluya palmariamente del caso concreto con lesiones en los intereses y derechos de la entidad que hace la declaración” (s/p.).

Concepto de administración pública:

Cassagne, donde sostiene que: El control que se desarrolla en el ámbito de la Administración Pública asume distintas modalidades, pero en todos los casos se realiza a través del procedimiento administrativo, es decir a través de una serie de actos orientados a la realización del control de legitimidad y de oportunidad, mérito o conveniencia y que sirven, al propio tiempo de garantía de los administrados (como se citó en Moreno, 2014, p. 14).

Patrón (2004), en su libro de derecho administrativo que publico en Perú sostiene: “El derecho administrativo, es la rama del derecho público interno que trata de la administración y manejo de los servicios públicos sobre la base de determinadas normas legales” (s/p).

Acto Administrativo

Conceptos:

Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 (2017), señala:

“son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”. (Artículo 1°)

Gastón Jeze (1948) señala: Dos ideas comunes a todos los actos jurídicos en general, los cuales califica como sus “elementos esenciales”:

“(…) 1ª) Todo acto jurídico es siempre una manifestación de voluntad, y 2ª) Todo acto jurídico constituye el ejercicio de un poder legal, que en los particulares está en la capacidad y en los funcionarios públicos, en la competencia, y sostiene que de llegar a faltar uno de esos elementos esenciales” hay inexistencia del acto jurídico. (como se citó en Fajardo, 2015, p. 7)

Forsthoff, definió el acto administrativo como “(…) una declaración soberana unilateral”. Como “todos los actos unilaterales y soberanos de las autoridades de la Administración, de los que emana un efecto jurídico inmediato” (...) (como se citó en Fajardo, 2015, p. 7).

Serra, (2002), define al Acto Administrativo de la siguiente manera: “El acto administrativo es un acto jurídico, una declaración de voluntad, de deseo de conocimiento y de juicio, unilateral, externa, concreta y ejecutiva, que constituye una decisión ejecutoria, que emana de un sujeto” (p. 238).

Villanova, señala: Es un hecho jurídico que por su procedencia emana de un funcionario administrativo, por su naturaleza, se concreta en una declaración especial y por su alcance afecta positiva o negativamente a los derechos de las personas

individuales o colectivas que se relacionan con la Administración Pública (como se citó en Pérez, 2013, p. 54).

“El Acto Administrativo es la declaración de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo realizada por la Administración en ejercicio de una potestad administrativa distinta de la potestad reglamentaria” (García de Enterría, y Fernández, 1999 p. 534).

Procedimiento Administrativo

Según Sayagues, señala que: “El procedimiento administrativo es el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la administración al desarrollar su actividad” (como se citó en Moreno, 2014, p. 15)

Según Dromi, “Concibe al procedimiento administrativo, indica las formalidades y trámites que deben cumplir la Administración (en ejercicio de la función administrativa) y los administrados (en su gestión de tutela individual con participación colaborativa en el ejercicio de la función administrativa)” (como se citó en Moreno, 2014, p. 15).

Principios del procedimiento administrativo general en la Ley 27444

Decreto Legislativo 1272 (2016), nos detalla cuales son los principios que regulan el procedimiento administrativo general:

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

1.2. Principio del debido procedimiento. - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento

administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

1.3. Principio de impulso de oficio. - Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

1.4. Principio de razonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

1.5. Principio de imparcialidad. - Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

1.6. Principio de informalismo. - Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y

declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

1.8. Principio de buena fe procedimental. - La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente Ley.

Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.

1.9. Principio de celeridad. - Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.

1.10. Principio de eficacia. - Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.

En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio.

1.11. Principio de verdad material. - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

En el caso de procedimientos trilaterales la autoridad administrativa estará facultada a verificar por todos los medios disponibles la verdad de los hechos que le son propuestos por las partes, sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que corresponde a estas. Sin embargo, la autoridad administrativa estará obligada a ejercer dicha facultad cuando su pronunciamiento pudiera involucrar también al interés público.

1.12. Principio de participación.- Las entidades deben brindar las condiciones necesarias a todos los administrados para acceder a la información que administren, sin expresión de causa, salvo aquellas que afectan la intimidad personal, las vinculadas a la seguridad nacional o las que expresamente sean excluidas por ley; y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicio de acceso a la información y la presentación de opinión.

1.13. Principio de simplicidad. - Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

1.14. Principio de uniformidad. - La autoridad administrativa deberá establecer requisitos similares para trámites similares, garantizando que las excepciones a los principios generales no serán convertidas en la regla general. Toda diferenciación deberá basarse en criterios objetivos debidamente sustentados.

1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima. - La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos.

La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables.

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

1.17. Principio del ejercicio legítimo del poder. - La autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general.

1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades

y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

1.19. Principio de acceso permanente. - La autoridad administrativa está obligada a facilitar información a los administrados que son parte en un procedimiento administrativo tramitado ante ellas, para que en cualquier momento del referido procedimiento puedan conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho de acceso a la información que se ejerce conforme a la ley de la materia.

2. Los principios señalados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo.

La relación de principios anteriormente enunciados no tiene carácter taxativo (Decreto Legislativo N° 1272; 2016, Art IV. del título Preliminar),

Concepto etimológico de administración pública

El vocablo administrar viene del latín "administrare", compuesto por 'ad' (hacia), y de 'ministrare' (servir, impulsar, ejecutar, gobernar, regir o cuidar), en forma amplia significa, servir o ejercer algún ministerio o empleo, elementos que sugieren una actividad o un impulso.

El concepto de administración pública

Alva, M. (2009), El término "Administración Pública" se identifica de modo tradicional con el Estado. De igual manera, en los diccionarios de términos jurídicos se menciona a la Administración Pública como "el Poder Ejecutivo en acción con la finalidad de cumplir y hacer cumplir cuanto interesa a la sociedad en las actividades y servicios públicos".

“En la legislación peruana el concepto de Administración Pública ha ido variando con el transcurrir de los años, siendo pertinente hacer una evaluación de los textos de las normas que han regulado el tema administrativo”.

La administración pública en la doctrina

Alva, M. (2009), en la doctrina se puede citar a MULARZ quien acuña una definición de “Administración Pública”, entendida esta como “... aquella organización que el Estado utiliza para canalizar adecuadamente demandas sociales y satisfacerlas, a través de la transformación de recursos públicos en acciones modificadoras de la realidad, mediante la producción de bienes, servicios y regulaciones.

Alva, M. (2009), en la doctrina se precisa que “La Administración Pública es el contenido esencial de la actividad correspondiente al Poder Ejecutivo, y se refiere a las actividades de gestión, que el titular de la misma desempeña sobre los bienes del Estado para suministrarlos de forma inmediata y permanente, a la satisfacción de las necesidades públicas y lograr con ello el bien general; “dicha atribución tiende a la realización de un servicio público, y se somete al marco jurídico especializado que norma su ejercicio y se concretiza mediante la emisión y realización del contenido de actos administrativos emitidos ex profeso”.

Definición de administración

Torres, (2006), es aquella serie de actividades de la autoridad competente por medio de la cual planifica, organiza, integra, dirige y controla sus recursos humanos y materiales, con el objeto de lograr fines y propósitos de diversa índole dentro de un grupo determinado (público o privado). Esa autoridad representa un conjunto de órganos que en un momento dado van a realizar la función de administrar.

Definición de administración pública

Desde un punto de vista subjetivo, es: "Aquella actividad del Estado que tiene por objeto la satisfacción directa e inmediata de las necesidades colectivas, por medio

de actos concretos dentro del orden jurídico y de acuerdo con los fines de la ley” (Villegas, s/f, pág. 86)

En consecuencia, sus elementos son:

- a) Es una actividad del Estado;
- b) Tiene por objeto la satisfacción directa e inmediata de las necesidades colectivas; y
- c) Se da dentro del orden jurídico con los fines que el mismo establece. Desde un punto de vista objetivo, material u orgánico.

Según Rochild, (1991), es: "Aquel conjunto de dependencias que integran la administración central e instituciones independientes, en los términos que dispone la ley". (P. 97)

Función pública

Cervantes (2003), “La importancia fundamental como institución jurídica de servicio público, se limita al estudio del funcionario público y no la institución en sí, considerado como exclusividad del derecho administrativo, correspondiendo en realidad al derecho público” (p.145)

La idea de “función” implica, necesariamente actividad, y cuando ésta es referida a los órganos del estado (*latu sensu*). La función pública desde el punto de vista subsanal, esto es en relación contenido de la función, es ejercida por los órganos legislativos, administrativo y jurisdiccional de acuerdo con la distribución que preceptúe el ordenamiento jurídico constitucional (Cervantes 2003, pag.146).

Servidor y funcionario publico

Según la RAE, (28, enero, 2020), “Servidor público es la persona que sirve a otro criado: acepción que en cuanto a connotación y denotación difiere mucho de lo que es un servidor de la Administración Pública”.

Funcionario público

Cervantes (2003), señala que: “funcionarios son las personas a quienes se ha conferido o impuesto una función que en mérito de designación especial como consecuencia de un nombramiento o de una elección que ejecuta la voluntad del Estado en virtud de un fin público”.

Según MAYER, la función pública es un "Circulo de asuntos que deben ser regidos por una persona ligada con el Estado para la obligación de derecho público de servirle".

Gobiernos Locales

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (2003), en su artículo su Título Preliminar se lee:

Artículo I. Gobiernos Locales: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Artículo II. Autonomía: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Artículo VIII. Aplicación De Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales
Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y

funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Ley N^o 27972 (2003), en su Título III de los “actos administrativos” y de administración de las Municipalidades, Capítulo I La Administración Municipal Subcapítulo I La Estructura Administrativa, nos refiere: en su Artículo 26. Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, “eficiencia”, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N^o 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

2.2.1.1. Dimensiones del proceso de lesividad

- a. **Dimensión 1: Procedimientos administrativos.** “conjunto de etapas (planificación, organización, dirección y control) cuya finalidad es conseguir los objetivos de una empresa u organización de la forma más eficiente posible”. (López, s/f)

Indicadores

-Formales. “La ley en sentido formal o material y gracias a este medio de control cualquier persona (natural o jurídica) podía solicitar la nulidad de los actos administrativos de carácter general. los actos administrativos formales no requieren actos de ejecución”. (Ortega, 2018)

-No formales. “dentro de lo que podría denominarse primera etapa del proceso de revisión respectivo la cual, a diferencia de la segunda que es la judicial (donde se declara o se rechaza la nulidad), es informal y exenta de tramitaciones procedimentales” (Morón, 2015).

b. Dimensión 2: Tutela administrativa de legalidad e interés público. “El poder jurídico por el cual la Administración puede eliminar sus actos viciados en su propia vía. la invalidación puede ser motivada en la propia acción positiva u omisiva– de la Administración o en las de otros participantes del procedimiento” (Morón, 2015, p. 228).

Indicadores

-Vicio de legalidad. “La administración publica en ejercicio de sus funciones deben de estar sujetos a un control de legalidad, cuando un acto administrativo se considere lesivo al interés público” (Villalba, 2014).

-Interés colectivo. “La acción de lesividad se fundó para defender el interés público” (López, 2008).

c. Dimensión 3: Revisión administrativa previa judicial. Morón, (2015) “Las condiciones que la norma exige para que una actuación pueda ser objeto del proceso de lesividad, previa declaración por parte de la administración misma”.

Indicadores

-Deficiencias objetivas propias. “Como sabemos, al poder jurídico por el cual la Administración puede eliminar sus actos viciados en su propia vía y aun invocando como causales sus propias deficiencias, se le denomina potestad de invalidación” (Morón, 2015).

-Vicios sustanciales. “La emisión de un pronunciamiento sobre la existencia de vicios en la adjudicación, debe iniciarse a través del proceso de lesividad correspondiente por la Administración Pública para retirar dicho acto del mundo jurídico” (Trisoglio, 2011).

2.2.2. Eficiente aplicación del proceso de lesividad

Etimología de eficiente

Eficiente es un sustantivo gramatical; es aquel tipo de palabra cuyo significado determina la realidad; por lo mismo proviene de; “*Eficiencia* (lat. *efficientia*). f. Virtud y facultad para lograr un efecto determinado. II Acción con que se logra este efecto” (Citado en Lam, M., & Hernández, p., 2008).

Eficiencia (Del lat. *efficientia*) f. Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.

En el *Diccionario Español de Sinónimos y Antónimos* se citan: eficacia como sinónimo de eficiencia y eficaz como sinónimo de eficiente (Sainz de Robles, 1979, p. 410).

Definición de eficiente

La primera definición de aplicación en el diccionario de la real academia de la lengua española “es *acción y efecto de aplicar o aplicarse*”. Otro significado de aplicación en el diccionario “es *afición y asiduidad con que se hace algo, especialmente el estudio*”. “Aplicación es también *ornamentación ejecutada en materia distinta de otra a la cual se sobrepone*”.

Según Marchesi y Martí (1998). “Generalmente en todos los ámbitos de la vida el término calidad es definida como un nivel o estado asociado a valor, a excelencia, a aquello que es digno de conocimiento a la obra bien terminada” (citado en Valera, 2017, p. 82).

La palabra “eficiente” pretende otorgar un sello de garantía y reconocimiento a la realidad a la que se aplica.

Etimología de aplicación

La palabra **aplicación** procede del “latín *applicatio, -ōnis*”, es *aquel tipo de palabra cuyo significado determina la realidad*

Definición

La primera definición de aplicación en el diccionario de la real academia de la lengua española es *acción y efecto de aplicar o aplicarse*. Otro significado de aplicación en el diccionario es *afición y asiduidad con que se hace algo, especialmente el estudio*. Aplicación es también “*ornamentación ejecutada en materia distinta de otra a la cual se sobrepone*”.

El derecho a una buena administración

“Es necesario reconocer que la Administración Pública, tiene la obligación complementaria de brindar un servicio eficiente y que también se ha manifestado en la consagración del derecho de todos los ciudadanos a la calidad en la gestión pública” (Minjus 2010, p.11-12).

Ubicación en el procedimiento administrativo general del sustantivo eficiencia

El TUO de la Ley 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, 2019), Régimen de los actos de administración interna, numeral 7.1 “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades”. (art. 7)

Fines de la Función Pública

De acuerdo a la Ley N° 27815, (2002), Ley del Código de Ética de la Función Pública, considera: “la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado” (art.3).

Eficiente aplicación de los procedimientos administrativos para declarar la revocatoria o nulidad en sede Municipal

El Diccionario de la Real Academia Española (2014), la define la eficiencia como la “capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado”.

Eficiencia significa “utilización de los recursos de la sociedad de la manera más eficaz posible para satisfacer las necesidades y los deseos de los individuos” (Samuelson, P. y Nordhaus, W., 2002, pág. 4).

Sanz, (2020), nos refiere; aplicada a la ciencia de la Administración, “La eficiencia es la relación; recursos empleados para un fin deseable y los resultados obtenidos, de manera que el término, expresa; varias alternativas que producen el mismo gasto, seleccionándose la que lleva al mejor cumplimiento de los objetivos de la Administración”, y varias alternativas que conducen al mismo cumplimiento, debe seleccionarse la que implica menor gasto” (citado en Simón, 1962).

“Para mejor comprensión de la eficiente aplicación de la institución jurídica del proceso de lesividad, es necesario entender brevemente que es la administración pública, y la función pública”.

Los Instrumentos Jurídicos o Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos

La ley 27972 (2003), El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (Art. 38)

Son normas o instrumentos jurídicos municipales son los siguientes:

1. Ordenanzas Municipales, son normas generales que regulan lo establecido en el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y otras Leyes conexas.

2. Decretos de Alcaldía, son normas de contenido normativo reglamentario expedidos por el Alcalde.

3. Acuerdos de Concejo, son decisiones sobre cualquier asunto de interés Público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno Municipal.

4. Resoluciones, Para resolver asuntos de carácter administrativo. Pueden dividirse de la siguiente manera:

- 1.- Resoluciones de Alcaldía. - Emitidas por el titular del pliego (Alcalde Distrital).
- 2.- Resoluciones Gerenciales. - Emitidas por alguna gerencia (Gerente Municipal, etc.).
- 3.- Resoluciones Jefaturales. - Emitidas por alguna jefatura (Oficina de Logística, etc.).

Nulidad de los actos administrativos

“La nulidad de los actos administrativos existe, cuando carece de algún requisito de validez, cuando se ha efectuado sobre la base de actos delictivos o cuando son contrarios a la Constitución y a las leyes” (Cervantes D, 2003, p. 421).

Lo novedoso constituye la obligación de precisar en la misma resolución en la que se declara la nulidad del acto administrativo, la responsabilidad del emisor de ser posible inclusive la aplicación de una indemnización a favor del afectado, ya que no es posible impunemente cifrar falsas expectativas o desconocer la cosa decidida, por parte de la autoridad administrativa que debe ser paradigma de legalidad. (Cervantes 2003, p. 221)

Validez del acto administrativo

Según, el artículo del TUO de la Ley 27444, D.S. 004-2019-JUS (2019), - refiere, “es válido el acto administrativo dictado conforme el ordenamiento jurídico” (Art. 8).

Continúa Morón (2019), nos comenta; “La doctrina italiana distingue los conceptos jurídicos de validez y eficacia, nos indica que un acto inválido puede ser eficaz y, recíprocamente, que un válido puede no ser eficaz”. (Morón, 2019, P.255)

Aunque ambos mantienen íntima relación con el ciclo vital del acto administrativo, actúan en momentos distintos: “Ya que mientras la validez se presenta en la emisión del acto, la eficacia aparece desde el momento de su perfeccionamiento, hasta la consumación de sus efectos” (Ibidem, p.255).

Presunción de validez

El TUO, de la Ley 27444 (2019), expresa: “Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda” (art. 9).

Para Morón, (2019) El acto administrativo queda perfeccionado con haberse reunido sus elementos esenciales atribuidos a la presunción relativa o *Juris tantum* de validez autorizada por autoridad emitente del acto, demostrando la validez; contrastada, procesada y confirmada en vía regular (procedimiento de impugnación). (p.256)

“De no existir el principio necesario de celeridad de la gestión pública, sino existiera toda la actividad sería cuestionable fácil de obstaculizar y diferiría el cumplimiento de los actos a favor del interés general, por acción del interés individual” (Ibidem, p.256)

La presunción y sus efectos en el procedimiento administrativo

1. “La necesidad de alegar ilegalidad, aun cuando se trate de vicios de nulidad evidentes tanto para la administración como para la autoridad. La principal consecuencia de presunción significa regulación indirecta de la carga de la prueba fijando su inversión” (Ibídem, p.256)
2. “Carácter público del acto administrativo. El documento público donde se haya instrumentado el acto merece fe plena acerca de su realización regular”.
3. “El carácter innecesario de que alguna autoridad declare o confirme la legalidad, para que produzca sus efectos. La legalidad no necesita confirmación, pues tiene a su favor la presunción legal”.
4. “Otorga una situación jurídica provisional de igual exigibilidad a todo acto administrativo con relación a su regularidad, sean regulares, viciados o afectados por algún vicio intrascendente”.
5. “Sustenta la obligación de acatarlo por parte del administrado y de la Administración. La presunción da sustento a la ejecutoriedad administrativa”.
6. “La no suspensión de la ejecución por la sola interposición del recurso administrativo o en sede judicial. Incluso delimita la posibilidad que la autoridad lo suspenda de oficio constriéndola solo a los casos graves” (Ibídem, p.256)

Consecuencias de la presunción en el procedimiento administrativo

“La presunción no solo se proyecta hacia el procedimiento administrativo, sino también tiene efectos directos sobre la nulidad administrativa, presuponiendo la tendencia a la reducción de la fuerza invalidatoria de los vicios posibles de afectar al procedimiento administrativo” (Ibídem, p.257).

Se dan las siguientes consecuencias:

- Los casos de nulidad administrativa son de interpretación restrictiva.
- Favorece la posibilidad de conservación del acto administrativo.

- Los efectos de la invalidez deben tenderse a su aislamiento.
- “Agrava la situación de las autoridades y de la Administración que emite conscientemente un acto gravemente nulo por cuanto actúan contra la buena fe procedimental al pretender acogerse su acto a la ventaja de la presunción de validez”. “En la LPAG se establece que la declaración de nulidad conlleva el inicio de responsabilidad para la autoridad y establece la responsabilidad patrimonial de las entidades”.
- Restricción de los supuestos en que por seguridad jurídica se tornen inalterables favoreciendo su revisabilidad los actos nulos. (Ibídem, p.257)

Toda presunción relativa, admite límites evidentes. Si bien no se incorporó la categoría de actos inexistentes o actos viciados de nulidad manifiesta, algunas legislaciones comparadas, la emplean eximidas de la presunción”. “La LPAG lo señala; cuando el acto aún no firme, pueda generar perjuicios de imposible reparación o se aprecie objetivamente se encuentre afectado de una nulidad trascendente. “La autoridad administrativa queda liberado de esta presunción legal y queda facultado a suspender el acto”.

Nulidad del acto administrativo en el TUO D.S. N° 004-2019-JUS

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al

ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición.

4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma. (art.10)

La nulidad de oficio de los actos administrativos

El TUO de la Ley 27444, establece: “Los actos administrativos pueden ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrado, siempre que no se altere lo sustancial de contenido ni el sentido de la decisión” (Art. 213).

Según Morón, (2019) “La revisión de un acto o de una resolución de la autoridad administrativa, es la acción de volver sobre los mismos efectos de modificarlos o hacerlos desaparecer del ámbito jurídico mediante acción de contrario imperio” (p.145)

La Doctrina y el TUO, de la Ley 27444, coinciden en señalar; “La revisión de los actos administrativos se realizan en forma administrativa y en forma jurisdiccional, quiere decir en secuencia” (p.145)

“La nulidad de oficio se constituye en una autotutela de la autoridad administrativa, en tanto la misma es una potestad de enmienda frente a sus actos viciados, pues están si operan independientemente de los procedimientos normales” (Morón 2019, p.146)

La potestad correctiva de la administración publica

“En tanto la administración pública dependa de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Siendo que estos actos serian de tal gravedad, que conllevarán indefectiblemente a su nulidad” (Morón 2019, p.147).

Sobre el particular FORSTHOF. Señalo: “En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Como hay actos administrativos con irregularidades, que no pueden atribuirle efectos sobre su eficacia, ejemplo erratas, designación errónea de destinatario, etc.” (Ibídem, 147).

Los errores posibles de rectificar

“Las potestades correctivas de la administración pública, puede rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinadas clases y reúnan ciertas condiciones, sin que estas puedan alterar su contenido, denominados errores materiales”

La potestad anulatoria como expresión de la autotutela y el principio de legalidad

“La potestad de invalidación, es el poder jurídico de la administración pública por el cual puede eliminar sus actos viciados en su propia vía, invocando como causales sus propias deficiencias” (Morón, 2019, p.155).

Procedimiento para la anulación de oficio

“La anulación del acto administrativo de oficio debe de producirse en una nueva secuencia, debido a que se va emitir un nuevo acto de invalidación, no siendo lo mismo que el procedimiento recursal, la audiencia al administrado” (Ibídem, 159)

2.2.2.1. Dimensiones de la variable eficiente aplicación

a. Dimensión 1: Eficacia

“Cumplimiento de los objetivos apropiados: la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales” (Morón, 2015).

Indicadores

- **Objetivos apropiados, adecuados.** “Fijar los objetivos, estudiar y descubrir las estrategias necesarias para alcanzarlos, así como

seleccionar aquellas que sean consideradas más apropiadas para la empresa” (Alarcón y Méndez, 2006).

- **Calidad del servicio.** “Capacidad de una entidad de carácter público para prestar servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de los ciudadanos, al menor costo posible”

b. Dimensión 2: Efectividad

Formación adecuada de sus funcionarios

Indicadores

- **Derechos adquiridos del administrado.** “Los derechos adquiridos de los administrados tienen un valor en el derecho administrativo, cuando se convierten en cosa decidida, lo cual implica que solo puede ser cuestionada en sede judicial y por lo mismo es distinto a la cosa juzgada” (Morón, 2015).
- **Renueva acto administrativo.** “La renovación de un acto administrativo es el resultado de la revisión de la validez del acto administrativo” (Morón, 2015).

c. Dimensión 3: Eficiencia

El Diccionario de la Real Academia Española (2014), la define la eficiencia como la “capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado”. “La gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo”

Indicadores

- **Revocatoria del acto viciado.** “El fenómeno de la revocación de los actos administrativos no puede alcanzarse a comprender con plenas garantías si no es haciendo una reflexión previa sobre la llamada revisión de oficio” (Fortes, 2006, sexto párrafo).

- **Observa el debido procedimiento.** “Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho”.

2.3. Definición de términos básicos

Acto administrativo: “Declaración unilateral de la voluntad de autoridad competente” (Serra, 2002).

Administrado: “Sujeto involucrado en la vida del estado de forma pasiva” (Guerra, 2017).

Anulación: “Decisión de la autoridad competente dejando sin efectos actos administrativos” (Morrón, 2011).

Autoridad administrativa: “funcionarios, servidores(as) públicos que actúen en virtud de una potestad estatal y tiene a su cargo una rama de la administración” (Morón, 2019).

Control de legalidad: “verificación de actos administrativos arreglados a derecho” (Guerra, 2017).

Declaración de lesividad: “acto administrativo inimpugnable, que contiene la expresión de voluntad del órgano administrativo competente” (como se citó en Perez, 2013, p. 32).

Derecho administrativo: “es aquella rama del derecho que estudia, regulan la organización, la actividad de la administración pública. (como se citó en Moreno, 2014)

Legalidad: Condición o situación de lo que constituyen actos legales” (Art. IV, TUO de la Ley N° 27444).

Lesividad: “Acto administrativo dañino para los intereses públicos o generales” (Diccionario Panhispánico del español Jurídico, 2020).

Municipalidad: “Corporación encargada de administrar y gobernar un municipio” (Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972).

Principios administrativos: “de carácter jurídico que encauzan la interpretación e incluso la actuación y participación de autoridades en u acto administrativo” (como se citó en Moreno, 2014, p. 15).

Procesos contencioso administrativo: “conjunto de pasos constituidos por una serie de actos procesales de las partes que se realizan ante un órgano jurisdiccional” (Art. 1, Ley N° 27584).

Regulación jurídica: “medio por el cual se pretende someter o ajustar una institución jurídica a una norma o regla determinada” (Guerra, 2017).

Revocatoria: “acto administrativo emanado de la propia administración encaminado a dejar sin efecto un acto administrativo” (Fortes, 2006 sexto párrafo).

Seguridad jurídica: “aplicación objetiva de la ley, de tal modo que las personas saben en cada momento cuáles son sus derechos y sus obligaciones” (Morón, 2015).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

El proceso de lesividad administrativa se relaciona positivamente con su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.

2.4.2. Hipótesis específicas

1. Los procedimientos administrativos se relaciona positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.
2. La tutela administrativa de legalidad e interés público se relaciona positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.
3. La revisión administrativa previa judicial se relaciona positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable

Proceso de lesividad: “Es el ejercicio de los medios de control de nulidad y nulidad y restablecimiento del derecho por parte de una entidad pública cuando esta demanda su propio acto ante la imposibilidad de ejercer la revocatoria directa” (Ortega, 2018).

Eficiente aplicación: “Anhelo, deseo de perfección, objetivo al qué aproximarse, pero que nunca se consigue del todo. En todas las utopías contemporáneas está presente de una u otra forma, el objetivo de la calidad” (Marchesi y Martí, 1998, s/p).

2.5.2. Definición Operacional de variables

Proceso de lesividad: “mecanismos procesales por el que se busca dejar sin efecto una resolución emitida por la misma entidad que lo emitida del que se evidencia perjudica al estado”.

Eficiente aplicación: “Los mecanismos procesales logran el objetivo para los que fueron creados de ese modo las metas del gobierno se cumplen”.

2.5.3. Operacionalización de la variable

Variable 1: Proceso de lesividad

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Procedimientos administrativos	Formales	1	¿el proceso de lesividad cumple con las formalidades para iniciar de oficio?	1.Nunca 2.Casi Nunca 3.A veces 4.Casi siempre 5.Siempre
	No formales	2	¿el proceso de lesividad son también trámites internos no formales?	
Tutela administrativa de legalidad e interés público	Vicio de legalidad	3	¿Las resoluciones administrativas revocadas presentan vicios de legalidad?	
	Interés colectivo	4	¿la anulación del acto administrativo resguarda el interés público?	
Revisión administrativa previa judicial	Deficiencias objetivas propias	5	¿el acto administrativo presenta deficiencias objetivas propias de competencia y la regularidad del procedimiento?	
	Vicios sustanciales	6	¿existen vicios sustanciales en el contenido de la resolución perseguida por el proceso de lesividad?	

Variable 2: Eficiente aplicación

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Eficacia	Objetivos apropiados, adecuados	7	¿Los objetivos alcanzados por el proceso de lesividad son adecuados?	1.Nunca 2.Casi Nunca 3.A veces 4.Casi siempre 5.Siempre
	Calidad del servicio	8	¿la especialización de los funcionarios y servidores resulta exitoso en la calidad del servicio a la comunidad?	
Efectividad	derechos adquiridos del administrado	9	¿La revocatoria de un acto administrativo esta emanado en una ley?	
	Renueva acto administrativo	10	¿Frente al vicio, se renueva el acto administrativo?	
Eficiencia	Revocatoria del acto viciado	11	¿La revocatoria de un acto administrativo implica respeto al debido procedimiento?	
	Observa el debido procedimiento	12	¿El proceso de lesividad observa el debido procedimiento?	

CAPITULO III: METODOLOGIA

3.1. Diseño de la investigación

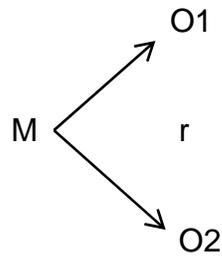
El tipo de investigación será aplicada, según su finalidad, en tanto tiene por objetivo mejorar la realidad existente.

“Se llama aplicada porque en este tipo de estudio la línea de investigación tiene el conocimiento suficiente, que busca mejorar parte de la realidad existente, para ello es necesario un plan de acción que permita llevarla a cabo” (Sánchez E, 2019).

Bajo la misma línea Sánchez y Reyes (2015), señala: que una investigación de tipo descriptivo correlacional y explicativa. Se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés de una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados.

En este caso el propósito es determinar la relación que existe entre el proceso de lesividad y la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

El esquema es el siguiente:



Donde:

M: funcionarios, abogados litigantes, usuarios administrados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

O1: Proceso de lesividad.

O2: eficiente aplicación

r: Relación

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Según Gay; “Es el conjunto de objetos, hechos, eventos que se van a estudiar con las variadas técnicas (...). En las ciencias sociales la población es el conjunto de individuos o personas o instituciones que son motivo de investigación. En la investigación social se acostumbra a diferenciar dos tipos de población: Población objetivo; que es la población total pero no disponible, y la población accesible que es la disponible y la que sirve a la investigación”. (como se citó en Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez 2014, p.246)

La población para la presente investigación está compuesta, por 120 individuos en total, entre trabajadores de la Municipalidad Provincia de Coronel Portillo y abogados litigantes.

3.2.2. Muestra

Muestra es una porción de la totalidad de un fenómeno, producto o actividad que se considera representativa del total también llamada una muestra representativa.

Muestra viene de mostrar siendo que da a conocer a los interesados o públicos objetivos resultados, productos o servicios que ejemplifican o sirve como

demostración de un tipo de evento, calidad o la estandarización. (Enciclopedia Jurídica, 2020)

La muestra será probabilística, y está constituida trabajadores que tienen la condición de ser funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, abogados litigantes del Colegio de Abogados de Ucayali, haciendo un total de 92 individuos, los cuales fueron seleccionados por el investigador, por las características de la investigación, con respecto a las variables.

Tabla 1

Población y muestra

	Población	Muestra
Trabajadores de la Municipalidad	100	77
Abogados litigantes	20	15
Σ	120	92

Fuente: Autoría propia de los investigadores

Para calcular la muestra de los Servidores civiles investigados, Jefes inmediatos, Jefe de recursos humanos y Abogados litigantes; se utiliza la siguiente fórmula:

$$n = \frac{\frac{Z^2 p(1-p)}{e^2}}{1 + \frac{Z^2 p(1-p)}{e^2 N}}$$

Donde:

n = tamaño de muestra.

Z = Puntuación. (1,96)

N = tamaño de la población. (120)

e = margen de error. (0,05)

p = nivel de confianza. (0,95)

$$n = \frac{\frac{(1,96)^2(0,95)(1 - 0,95)}{(0,05)^2}}{1 + \frac{(1,96)^2(0,95)(1 - 0,95)}{(0,05)^2(370)}} = 92$$

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, (2014). Nos dice; Las técnicas e instrumentos de investigación se refieren a los procedimientos y herramientas mediante los cuales vamos a recoger los datos e informaciones necesarias para probar o contrastar nuestras hipótesis de investigación, las más importantes en la investigación cuantitativa y cualitativa son: La observación en sus diferentes modalidades, la encuesta que comprende la entrevista y el cuestionario. (p. 201)

Según, Sánchez y Reyes (2015). Las técnicas son los medios por los cuales se procede a recoger información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de la investigación. Las técnicas varían y se seleccionan considerando el método de investigación que se emplean. Las técnicas pueden ser directas o indirectas. (p. 163)

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1. La encuesta

Es el procedimiento destinado a medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento. (Sánchez, 2019)

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1. El cuestionario

Es una técnica de investigación, una modalidad de la encuesta para recopilar información cierta y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas que están referidos a las hipótesis y sus variables. Su instrumento es la cedula del cuestionario. (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016)

Se construirán y emplearan dos cuestionarios: uno sobre proceso de lesividad, por juicio de expertos, y otro sobre su eficiente aplicación, compuesto por 06 ítems, cada uno, basado en la teoría positivista de las normas jurídicas, el cual fue empleado por la muestra, para responder a la encuesta sobre el proceso de lesividad se utiliza el siguiente esquema:

a. Ficha técnica del cuestionario de Proceso de lesividad

Nombre : Cuestionario de proceso de lesividad
Autor : José Bernardo Huamán Hurtado y Sonia Benítez Rojas
Procedencia : Provincia de Coronel Portillo
Objetivo : Medir en los usuarios administrados y funcionarios la institucionalidad de la lesividad.
Administración : Individual o Colectiva
Duración : 10 minutos aproximadamente
Aplicación : Trabajadores de la Municipalidad, Abogados litigantes
Significación : El cuestionario está referido al proceso de lesividad
- Nulidad de activo, Legalidad, interés publico

Estructura del Cuestionario del proceso de lesividad

El cuestionario presenta un conjunto de 06 reactivos sobre proceso de lesividad a los que la muestra deberá responder manifestando su nivel de acuerdo o desacuerdo con cinco alternativas de opción tipo Likert, todos los reactivos tienen una dirección positiva.

Tabla 2

Distribución de los ítems del cuestionario del proceso de lesividad

Área	Ítems	Total
I. - Procedimientos administrativos	1,2,	2
II. – Tutela administrativa de legalidad e interés publico	3, 4	2
III.- Revisión administrativa previa judicial	5, 6	2
Total		06

b. Ficha Técnica del cuestionario de su eficiente aplicación

Nombre : Cuestionario de eficiente

Autor : José Bernardo Huamán Hurtado y Sonia Benítez Rojas

Procedencia : Municipalidad Provincia de Coronel Portillo

Administración : Individual

Duración : 10 minutos

Aplicación : Funcionarios, Abogados litigantes

Significación : El cuestionario está referido a evaluar la eficiente aplicación

- Eficacia, eficiencia, efectividad

Estructura del cuestionario del Derecho a la Defensa de los Imputados

El cuestionario consta de 06 reactivos elaborados con una escala de medición de tipo Likert. Asimismo, estos reactivos se representan en forma de afirmaciones y/o redactados en sentido positivo.

Tabla 3*Distribución de los ítems del cuestionario de la eficiente aplicación*

Área	Ítems	Total
I. Eficacia	07, 08,	2
II. Efectividad	09,10	2
III. Eficiencia	11, 12	2
Total		06

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

La validez de un instrumento es la idoneidad que tiene el instrumento para medir lo que se quiere medir, el instrumento tiene que ser el apropiado para el objeto que se desea medir, tal como Mejía (2005) indica “La validez es una cualidad que consiste en que las pruebas midan lo que Índice Guía de tesis y proyectos de investigación 186 pretenden medir. Las pruebas deben medir las características específicas de las variables para las cuales fueron diseñadas”. (citado por Sánchez, 2019, p. 185)

3.4.1. Validez

En la validación propiamente dicha se empleó los siguientes procesos:

A. Juicio de expertos: los instrumentos para medir el proceso de lesividad y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se entregaron para su validación a tres expertos, todos ellos abogados con grados de doctores en derecho; quienes concluyeron que el instrumento del proceso lesividad, es válido en un 86% de promedio general y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provisional de Coronel Portillo es válido con 82% de promedio general. Por consiguiente, se deduce que la opinión de aplicabilidad es favorable para el propósito en ambos instrumentos.

Para que los instrumentos sean válidos, se necesita un completo acuerdo entre los jueces (Escorra, 1991), por lo que confirmamos dicha validez, ante la unanimidad de los expertos, lo cual podemos corroborar en Anexos.

Este cuestionario de eficiente aplicación ha sido sometido a criterio de jueces expertos, quienes dieron su veredicto de aprobación como instrumento idóneo para su aplicación a la muestra.

Tabla 4

Apreciación del instrumento por expertos V1

N°	Grado Académico	Apellidos y Nombre del Experto	Apreciación
1	Doctor en derecho	Santillan Tuesta Joel Orlando	Aplicable
2	Doctor en derecho	Castagne Vasquez Janet Yvone	Aplicable
	Magister en Docencia y	Rengifo Silva Francisco	
3	Gestión Educativa	Eduardo	Aplicable

Fuente: elaboración propia de las tesis

Respecto a la validez del cuestionario eficiente aplicación, se realizó mediante la opinión de 03 profesionales del derecho con el grado de magíster en el derecho y expertos con más de 06 años de experiencia en el ejercicio del derecho penal y de reconocida trayectoria profesional.

Tabla 5

Apreciación del instrumento por expertos V2

N°	Grado Académico	Apellidos y Nombre del Experto	Apreciación
1	Doctor en derecho	Santillan Tuesta Joel Orlando	Aplicable
2	Doctor en derecho	Castagne Vasquez Janet Yvone	Aplicable
	Magister en Docencia y	Rengifo Silva Francisco	
3	Gestión Educativa	Eduardo	Aplicable

Fuente: elaboración propia de los tesis

3.4.3. Confiabilidad de instrumentos

La confiabilidad la realizó el autor, aplicando el cuestionario a un grupo piloto de 15 trabajadores de la Municipalidad de Coronel Portillo, para medir la consistencia interna se usó la fórmula alfa de Cronbach. arrojando como resultado un 0.878 de confiabilidad en la variable proceso de lesividad, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 6

Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario proceso de lesividad

Alfa de Cronbach	Número de ítems
0,878	06

Del mismo modo, el instrumento de eficiente aplicación, también fue aplicado, para determinar su confiabilidad, a una muestra de personas relacionas con la muestra en estudio, los mismos que completaran el cuestionario en base a las observaciones que realicen, sobre la variables del estudio, Asimismo, la consistencia interna fue medida usando la fórmula alfa de Cron Bach para ver su grado de confiabilidad, lo cual arrojó como resultado un 0.811 de confiabilidad, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 7

Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario proceso inmediato

Alfa de Cron Bach	Número de ítems
0,811	06

Como podemos observar, estos resultados indican una alta confiabilidad, considerando especialmente que todos los procedimientos internos de consistencia tienden a subestimar la confiabilidad.

3.5. Técnica para el procesamiento de la información

En esta investigación se utilizarán las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.
- Evaluación de las actividades desarrollada.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.
- Se aplicará el procesador Statistical Package of social Sciencies
- SPSS Versión 24.
- Análisis e interpretación de datos: Spearman

CAPITULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

4.1. Descripción de resultados

En este capítulo se dará a conocer los resultados que se obtuvo, los cuales se dividen en dos partes; se dará a conocer los datos obtenidos en la aplicación del cuestionario y después se comprobará las hipótesis de la presente investigación; todo ello con Microsoft Office Excel y SPSS versión 25.

Tabla 8

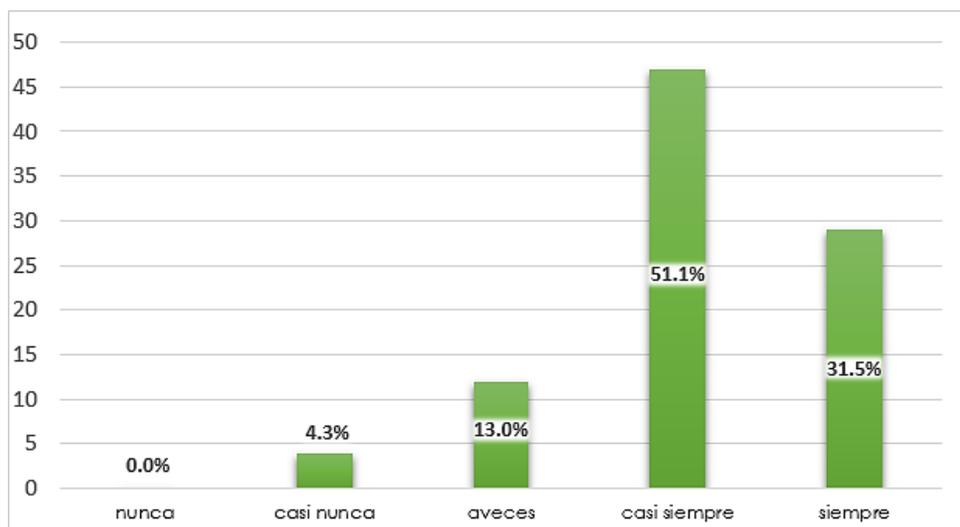
Procedimientos Administrativos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	4	4,3
	A veces	12	13,0
	Casi Siempre	47	51,1
	Siempre	29	31,5
	Total	92	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 1

Distribución de Frecuencias: Procedimientos Administrativos



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla 8 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a por 77 Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y 15 Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Ucayali haciendo un total de 92 personas; de los cuales un 31,5% indican que siempre se dan los procedimientos administrativos, en cambio un 51,1% dicen que es casi siempre, un 13% opinaron que es a veces y un 4,3% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

Tabla 9

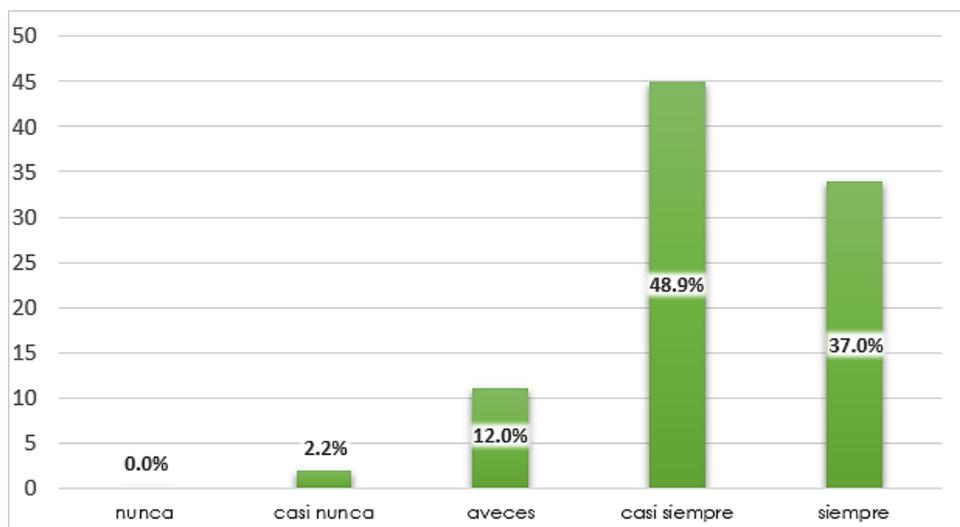
Tutela Administrativa de Legalidad e Interés Público

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	2	2,2
	A veces	11	12,0
	Casi Siempre	45	48,9
	Siempre	34	37,0
	Total	92	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 2

Distribución de Frecuencias: Tutela Administrativa de Legalidad e Interés Público



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla 9 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a por 77 Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y 15 Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Ucayali haciendo un total de 92 personas; de los cuales un 37% indican que siempre se da la tutela administrativa de legalidad e interés público, en cambio un 48,9% dicen que es casi siempre, un 12% opinaron que es a veces y un 2,2% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

Tabla 10

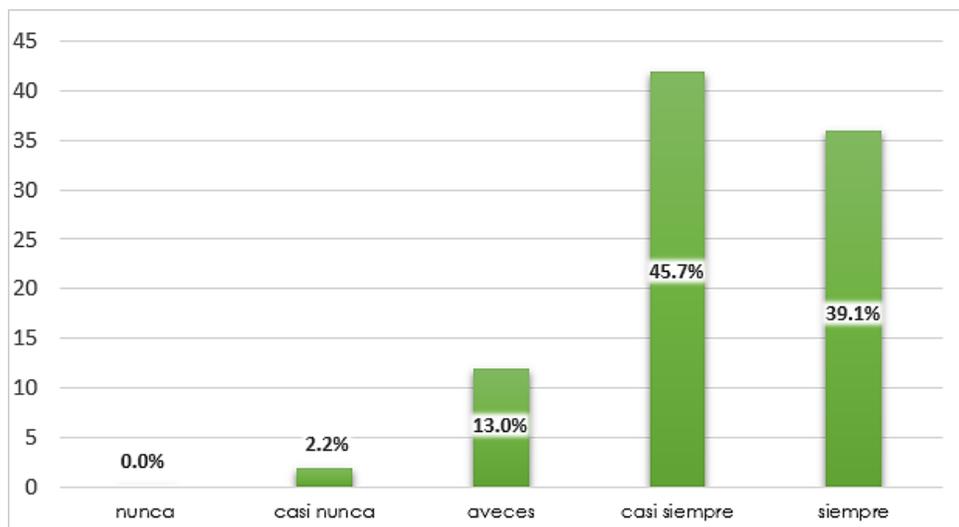
Revisión Administrativa Previa Judicial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	2	2,2
	A veces	12	13,0
	Casi Siempre	42	45,7
	Siempre	36	39,1
	Total	92	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 3

Distribución de Frecuencias: Revisión Administrativa Previa Judicial



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla 10 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a por 77 Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y 15 Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Ucayali haciendo un total de 92 personas; de los cuales un 39,1% indican que siempre se da la revisión administrativa previa judicial, en cambio un 45,7% dicen que es casi siempre, un 13% opinaron que es a veces y un 2,2% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

Tabla 11

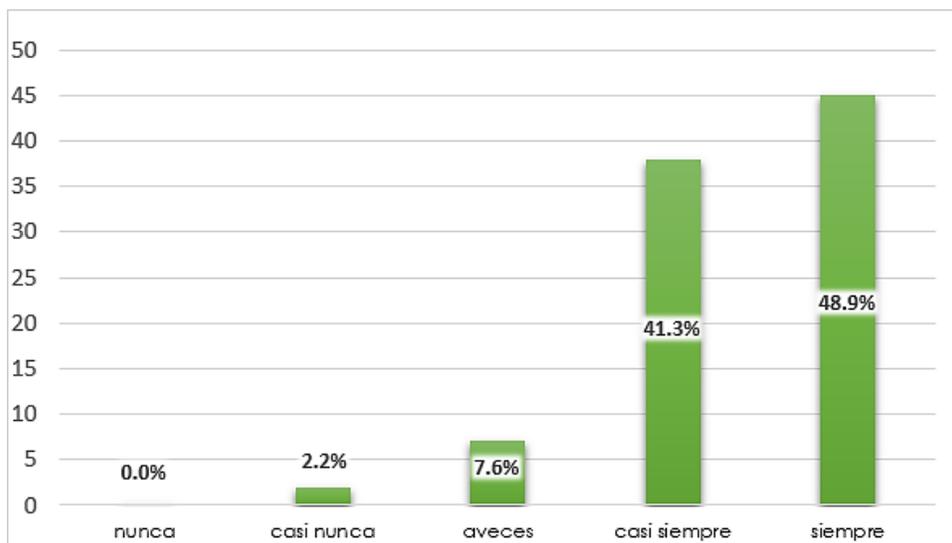
Proceso de Lesividad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	2	2,2
	A veces	7	7,6
	Casi Siempre	38	41,3
	Siempre	45	48,9
	Total	92	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 4

Distribución de Frecuencias: Proceso de Lesividad



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla 11 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a por 77 Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y 15 Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Ucayali haciendo un total de 92 personas; de los cuales un 48,9% indican que siempre se da el proceso de lesividad, en cambio un 41,3% dicen que es casi siempre, un 7,6% opinaron que es a veces y un 2,2% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

Tabla 12

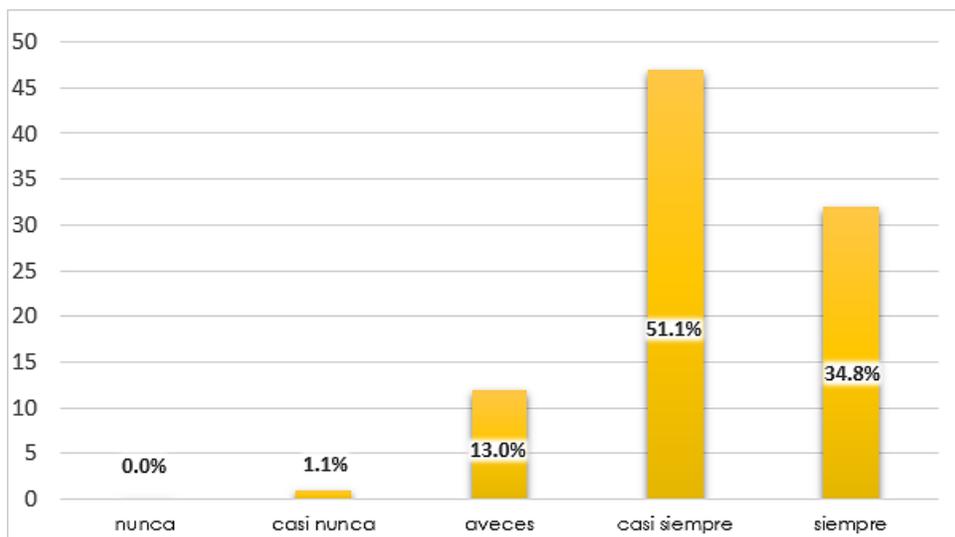
Eficacia

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	1	1,1
	A veces	12	13,0
	Casi Siempre	47	51,1
	Siempre	32	34,8
	Total	92	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 5

Distribución de Frecuencias: Eficacia



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla 12 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a por 77 Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y 15 Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Ucayali haciendo un total de 92 personas; de los cuales un 34,8% indican que siempre se da la eficacia, en cambio un 51,1% dicen que es casi siempre, un 13% opinaron que es a veces y un 1,1% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

Tabla 13

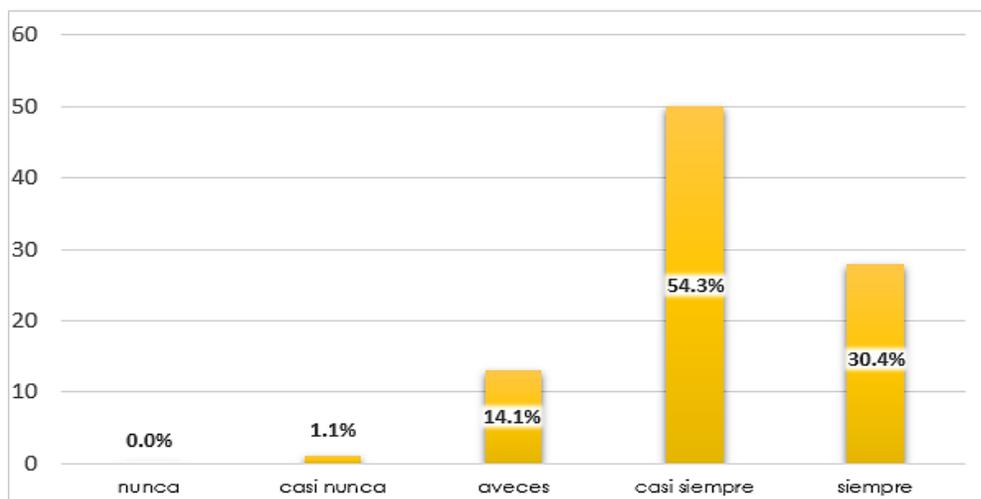
Efectividad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	1	1,1
	A veces	13	14,1
	Casi Siempre	50	54,3
	Siempre	28	30,4
	Total	92	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 6

Distribución de Frecuencias: Efectividad



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla 13 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a por 77 Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y 15 Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Ucayali haciendo un total de 92 personas; de los cuales un 30,4% indican que siempre se da la efectividad, en cambio un 54,3% dicen que es casi siempre, un 14,1% opinaron que es a veces y un 1,1% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

Tabla 14

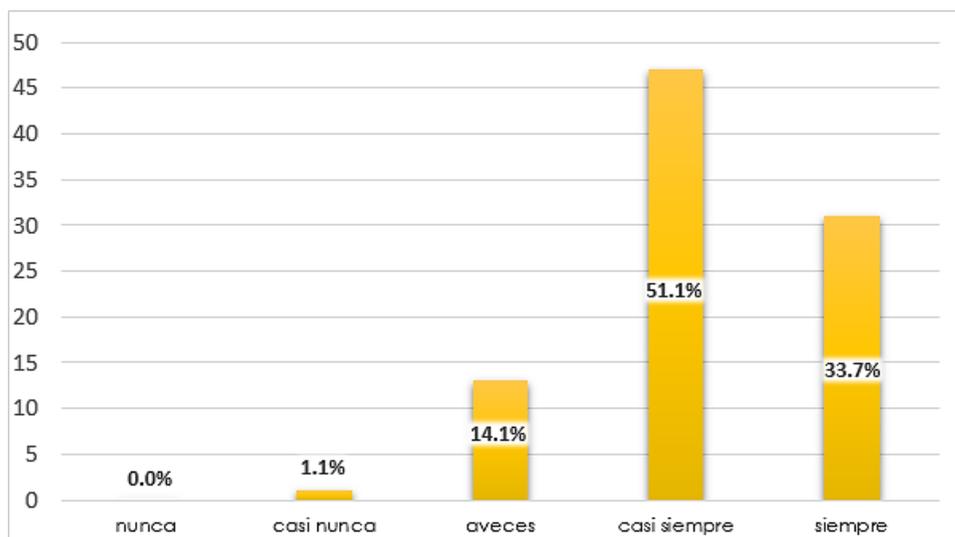
Eficiencia

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	1	1,1
	A veces	13	14,1
	Casi Siempre	47	51,1
	Siempre	31	33,7
	Total	92	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 7

Distribución de Frecuencias: Eficiencia



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla 14 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a por 77 Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y 15 Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Ucayali haciendo un total de 92 personas; de los cuales un 33,7% indican que siempre se da la eficiencia, en cambio un 51,1% dicen que es casi siempre, un 14,1% opinaron que es a veces y un 1,1% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

Tabla 15

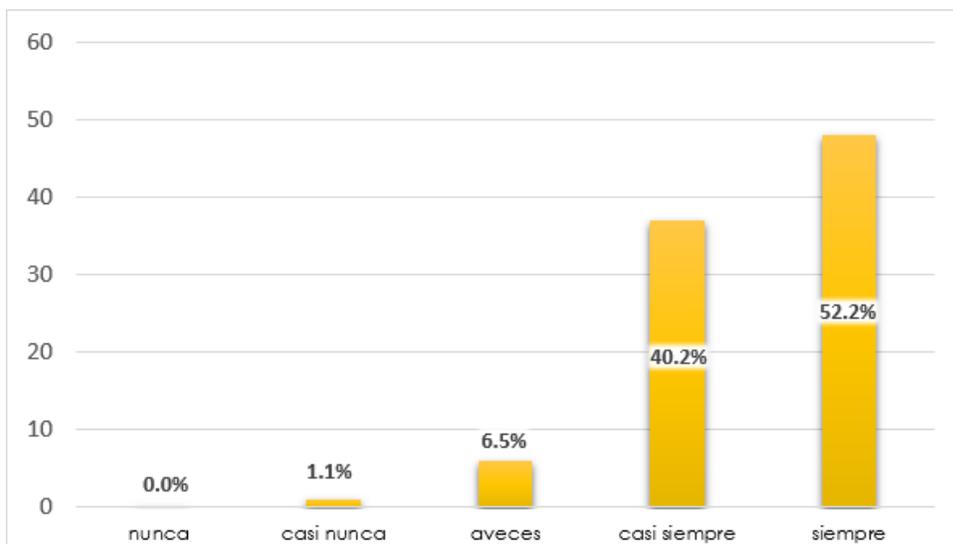
Eficiente Aplicación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0,0
	Casi Nunca	1	1,1
	A veces	6	6,5
	Casi Siempre	37	40,2
	Siempre	48	52,2
	Total	92	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

Figura 8

Distribución de Frecuencias: Eficiente Aplicación



Fuente: autoría propia del investigador

Interpretación: En la tabla 15 se aprecia que el cuestionario ha sido aplicado a por 77 Funcionarios Públicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y 15 Abogados Litigantes del Colegio de Abogados de Ucayali haciendo un total de 92 personas; de los cuales un 52,2% indican que siempre existe una eficiente aplicación, en cambio un 40,2% dicen que es casi siempre, un 6,5% opinaron que es a veces y un 1,1% escogieron la opción casi nunca y un 0% nunca.

CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Hipótesis general

El Proceso de Lesividad Administrativa se relaciona positivamente con la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: El Proceso de Lesividad Administrativa no se relaciona positivamente con la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

$$\rho = 0$$

H₁: El Proceso de Lesividad Administrativa se relaciona positivamente con la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia:** Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

Tabla 16

Correlación para la Hipótesis General

		Proceso de Lesividad		Eficiente Aplicación		
Rho de Spearman	Proceso de Lesividad	Coeficiente de correlación	1,000		,692**	
		Sig. (bilateral)	.		,000	
		N	92		92	
	Eficiente Aplicación	Coeficiente de correlación	,692**		1,000	
		Sig. (bilateral)	,000		.	
		N	92		92	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**
 Sig > 0,05: Se acepta H₀
 Sig < 0,05: Se rechaza H₀

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,692) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (H₀) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H₁): El Proceso de Lesividad Administrativa se relaciona positivamente con la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

Hipótesis específica 1

Los procedimientos administrativos se relacionan positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: Los procedimientos administrativos no se relacionan positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

$$\rho = 0$$

H₁: los procedimientos administrativos se relacionan positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia:** Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

Tabla 17

Correlación para la Hipótesis Específica 1

		Procedimiento		
			S	Administrativo
			S	Administrativo
			S	Administrativo
Rho de Spearman	Procedimiento	Coefficiente de correlación	1,000	,593**
	S	Sig. (bilateral)	.	,000
	Administrativo	N	92	92
	S	Coefficiente de correlación	,593**	1,000
	Eficiente	Sig. (bilateral)	,000	.
	Aplicación	N	92	92

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**
 Sig > 0,05: Se acepta Ho
 Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,593) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): Los Procedimientos Administrativos se relacionan positivamente con la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

Hipótesis específica 2

La tutela administrativa de legalidad e interés público se relaciona positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: La tutela administrativa de legalidad e interés público no se relaciona positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

$$\rho = 0$$

H₁: La tutela administrativa de legalidad e interés público se relaciona positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia:** Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (Ho) y se rechaza la hipótesis alternativa (H1).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

Tabla 18*Correlación para la Hipótesis Específica 2*

		Tutela Administrativa de Legalidad e Interés Público		Eficiente Aplicación	
Rho de Spearman	Tutela	Coeficiente de correlación	1,000	,548**	
	Administrativa	Sig. (bilateral)	.	,000	
	de Legalidad e	N	92	92	
	Interés Público	Coeficiente de correlación	,548**	1,000	
	Eficiente	Sig. (bilateral)	,000	.	
	Aplicación	N	92	92	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

▪ **Regla de decisión:**

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,548) y nos lleva a concluir que si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): La Tutela Administrativa de Legalidad e Interés Público se relaciona positivamente con la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

Hipótesis específica 3

La revisión administrativa previa judicial se relaciona positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

Hipótesis de trabajo o estadística:

Ho: La revisión administrativa previa judicial no se relaciona positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

$$\rho = 0$$

H₁: La revisión administrativa previa judicial se relaciona positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia** : Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (H₀) y se rechaza la hipótesis alterna (H₁).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

Tabla 19

Correlación para la Hipótesis Específica 3

		Revisión		
			Administrativa	Eficiente Aplicación
			Previa Judicial	
Rho de Spearman	Revisión	Coeficiente de	1,000	,650**
	Administrativa	correlación		
	Previa Judicial	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	92	92
	Eficiente	Coeficiente de	,650**	1,000
	Aplicación	correlación		
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	92	92

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**
 Sig > 0,05: Se acepta H₀
 Sig < 0,05: Se rechaza H₀

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,650) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (H₀)

al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): La Revisión Administrativa Previa Judicial se relaciona positivamente con la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019.

4.2. Discusión

Se ha probado la existencia de relación entre el proceso de lesividad y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019, en los antecedentes se analizó la tesis de **Guerra (2017)**, donde concluye: Que los funcionarios en el ejercicio de la administración pública tienen el desconocimiento de la figura jurídica del proceso de lesividad administrativa esto genera un desequilibrio en garantizar y proteger el derecho del administrado ya que teniendo entendimiento de dicha figura jurídica la administración pública pueda demandar la nulidad de un acto administrativo ante la autoridad judicial competente, y que con esto se pretenda expulsar de las disposiciones legales aquellos actos que resultan lesivos. (p.3) bajo la misma idea **Villalba, (2014)** concluye: Que los actos administrativos emitidos por autoridades de la administración pública en ejercicio de sus funciones deben de estar sujetos a un control de legalidad, cuando un acto administrativo se considere lesivo al interés público, y que la propia administración no puede revocarlos de forma directa por efecto de la ley, se tendrá que interponer un recurso de lesividad ante el órgano jurisdiccional, pero que en Ecuador no se practica esto debido a la ausencia de una regulación jurídica en la jurisdicción contencioso administrativa (p. xiv).

Respecto a la segunda variable eficiente aplicación, se encuentran sustentados en la investigación de **Trisoglio (2011)**, en su artículo de revista, donde concluye: Que el proceso contencioso administrativo de lesividad actualmente es el interés común en la cual la administración pública está en la obligación de satisfacer cada resolución, en el caso de ser el bien común inédito una decisión equivocada y el plazo expirado correspondiese a la administración determinarlo en nulidad, lo cual inicia su legitimidad para obrar y una supuesta ineficacia ante el Poder Judicial. (s/p)

Conclusiones

1. Después de analizar llegamos al siguiente resultado, el cual nos indica que si se tiene una relación positiva moderada entre la Lesividad Administrativa y la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019, a un nivel de confianza del 95%, y todo ello en base a la prueba de Rho de Spearman, donde el valor obtenido es de 0,692; lo que nos indica que tiene un 69,2% de relación positiva entre ambas variables.
2. Después de analizar llegamos al siguiente resultado, el cual nos indica que si se tiene una relación positiva moderada entre los Procedimientos Administrativos y la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019, a un nivel de confianza del 95%, y todo ello en base a la prueba de Rho de Spearman, donde el valor obtenido es de 0,593; lo que nos indica que tiene un 59,3% de relación positiva entre la dimensión y la variable.
3. Después de analizar llegamos al siguiente resultado, el cual nos indica que si se tiene una relación positiva moderada entre la Tutela Administrativa de Legalidad e Interés Público y la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019, a un nivel de confianza del 95%, y todo ello en base a la prueba de Rho de Spearman, donde el valor obtenido es de 0,548; lo que nos indica que tiene un 54,8% de relación positiva entre la dimensión y la variable.
4. Después de analizar llegamos al siguiente resultado, el cual nos indica que si se tiene una relación positiva moderada entre la Revisión Administrativa Previa Judicial y la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019, a un nivel de confianza del 95%, y todo ello en base a la prueba de Rho de Spearman, donde el valor obtenido es de 0,650; lo que nos indica que tiene un 65% de relación positiva entre la dimensión y la variable.

Recomendaciones

1. Que, se debe ser más exigentes al momento de emitir una resolución, y así evitar que este tenga vicios en su contenido.
2. Que las autoridades responsables de la emisión de estas resoluciones sean investigadas por su negligencia.
3. los funcionarios que emitan resoluciones se encontrarse altamente capacitados para evitar que el contenido de los mismos perjudique al estado.
4. se implemente medios alternativos de solución dentro de la misma institución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Moreno, C. (2014). *El recurso de lesividad y la inestabilidad laboral en servidores públicos*. UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES.
- Moreno, C. (2014). *El recurso de lesividad y la inestabilidad laboral en servidores públicos*. UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES.
- Acosta, M. (2000). *TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO* (Décimo Quinta ed.). México: Porrúa.
- Alva, M. (17 de abril de 2009). Recuperado el 27 de enero de 20, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2009/04/17/el-concepto-de-administracion-publica-en-la-legislacion-peruana/>:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2009>
- Anonimo. (2020). *Enciclopedia jurídica*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/proceso-de-lesividad/proceso-de-lesividad.htm>
- Aranzamendi, L. (2014). *Instructivo Teorico Practico del Diseño y Redaccion de la tesis en Derecho. segunda* . Lima: Grijley.
- Carruteiro, F. (2014). *Introduccion a la Metodologia de la Investigacion Juridica*. Lima : Juridicas San Bernardo.
- Cervantes, D. (2003). *MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO*. Arequipa, Peru: RODHAS. Recuperado el 2020
- Corral , A. (2014). *EL JUICIO DE LESIVIDAD EN JALISCO*. Guadalajara, Mexico: Universidad CEU San Pablo. Obtenido de https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/8045/1/Juicio_BEsparzaHernandez_CEUTesis_2016.pdf
- Decreto Legislativo 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley 29060 Ley del Silencio

Administrativo. (20 de diciembre de 2016). Diario Oficial del Bicentenario el Peruano. Lima, Peru: Congreso de la Republica repunEl peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-27444-ley-del-pr-decreto-legislativo-n-1272-1465765-1/>

Diccionario Panhispánico del español Jurídico. (2020). *Lesividad*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/lesividad#:~:text=Suficiencia%20de%20una%20conducta%20para,derecho%20penal%20se%20encuentre%20legitimada.>

Enciclopedia jurídica. (1 de Mayo de 2020). *Enciclopedia jurídica*. Obtenido de <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/proceso-de-lesividad/proceso-de-lesividad.htm>

Fajardo, J. (2015). *ACCIÓN DE LESIVIDAD Actos administrativos ilegales de carácter particular y concreto que no son lesivos a la Administración*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de <http://www.bdigital.unal.edu.co/49843/1/79801268.2015.pdf>

Fortes. (2006). Estudio sobre la Revocacion de los Actos Administrativos. *Revista de Derecho*, 149-177. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502006000100007

García de Enterría , E., & Fernández , T. (1999). *CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO I*. Madrid, Epaña: Civitas Ediciones S.L.

García, E. (s/f). La configuracion del recurso de lesividad. Madrid.

GONZÁLEZ , J. (28 de Marzo de 1958). *EL PROCESO DE LESIVIDAD*. Obtenido de [file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-EIProcesoDeLesividad-2112338%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-EIProcesoDeLesividad-2112338%20(4).pdf)

Gordillo, A. (2011). SISTEMA DE NULIDADES DEL ACTO ADMINISTRATIVO. En *Tratado de Derecho Admnistrativo* (pág. 15). Argentina : Buenos Aires, F.D.A.

Recuperado el 1 de Abril de 2020, de https://www.gordillo.com/pdf_tomo3/capitulo11.pdf

Guerra , M. (2017). *La lesividad en el régimen administrativo de los Gobiernos Autónomos*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6027/1/T2519-MDA-Guerra-La%20lesividad.pdf>

Guerra, M. A. (2017). *La lesividad en el régimen administrativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Recuperado el 6 de marzo de 2020, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6027>

Jurado, K. (2018). *Eficacia del proceso inmediato en el delito de Omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Flagrancia-Distrito Judicial de Huancavelca 2016*. Huanuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Obtenido de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/255101>

Jurado, K. (s.f.). *Eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar*.

Ley N° 27972. (27 de mayo de 2003). *Ley Organica de Municipalidades*. Lima, Peru: Congreso de la Republica. Obtenido de <http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/>

Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo. (2001). LEY N° 27584. Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2001/justicia/ley27584.htm#:~:text=L a%20acci%C3%B3n%20contencioso%20administrativa%20prevista,e%20inter eses%20de%20los%20administrados>.

Loor Escobar, G. A. (2019). *La acción de Lesividad en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

lopez , v. (2017). *manual de derecho administrativo I*. pucallpa : UNU .

López, N. (2008). *La interposición del Recurso de Lesividad como mecanismo de control de la legalidad dentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/466>

MORON URBINA, J. (s.f.).

MORON, J. (2011). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General* (Novena ed.). Lima, Peru: GACETA JURIDICA S.A. Recuperado el Marzo de 2020

Moron, J. (2015). El Proceso Contencioso de Lesividad: Catorce años después de su incorporación en el derecho. *IUS ET VERITAS*, 224-246.

Moron, J. (2019). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General - Nuevo Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)* (Vol. Tomo II). Lima, Peru: Gaceta Juridica.

N°27444, L. (Junio de 2017). Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento. Peru . Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/texto-unico.pdf

Noa, Y. (2017). *Veintiun consejos para el siglo XXI*. Madrid: Lumbreras.

Ñaupas, H. M. (4a Edicion. Bogota Colombia: Ediciones de la U. de 2014). *Metodologia de la Investigacion Cuantitativa - Cualitativa y Redaccion de Tesis. cuarta* . Bogota: Ediciones de la U.

Ñaupas, H., Mejia, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2014). *Metodologia de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redaccion de Tesis* (Cuarta ed.). Bogota, Colombia: Ediciones de la U - Transversal 42 No. 4 B-83 .

Patron, P. (2004). *Derecho Administrativo y Administración*. Lima: Grijley E.I.R.L. .

- Perez, J. (2013). *EL JUICIO DE LESIVIDAD EN MATERIA TRIBUTARIA FEDERAL*. UNIVERSIDAD PANAMERICANA. Obtenido de <http://biblio.upmx.mx/tesis/137654.pdf>
- Peruano. (2001). *Ley 27444*. Lima: El peruano.
- Rochild, A. (1991). *Tratado teorico y practico de derecho administrativo Frances*. Paris, Francia: La Soborna - Paris.
- Romero, H., Palacios, J., & Ñaupas, H. (2016). *Metodologia de la Invetigación Juridica*. Peru: Grijley EIRL.
- Samuelson, P. y Nordhaus, W. (2002). *Economia* (17ª ed.). Madrid: McGraw Hill Interamericana de España. Recuperado el 23 de 01 de 2020
- Sanchez, H., & Reyes, C. (2015). *Metodologia y Diseños en la Investigación Científica* (Quinta ed.). Lima, Peru: Bussines Support Aneth SRL.
- Sanz, P. (s.f.). El principio de Eficiencia en la elaboracion de Normas Juridicas: Instrumentos para su aplicacion. *Revista Jurídica*, 1- 40. Recuperado el 3 de febrero de 2020, de <http://www.madrid.org/>
- Serra , A. (2002). *DERECHO ADMINISTRATIVO*. México: Porrúa.
- Torres Fuentes, J. D. (2006). *Aplicabilidad del Proceso Contencioso Administrativo por Declaratoria de Lesividad de Concencion Municipal*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6518.pdf
- Trisoglio Carrión, M. (2011). El Proceso Contencioso Administrativo de Lesividad. Algunos supuestos de su aplicación respecto de Resoluciones de INDECOPI. *Revista de Derecho Administrativo*, 1(10), 341-348. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13671>
- valera , o. (2003). *Manual de Derecho Administrativos*. Lima: RODHAS.

Villalba , A. (2014). *Control de legalidad de los actos administrativos por medio de la regulación jurídica del recurso de lesividad en el campo contencioso regulación jurídica del recurso de lesividad en el campo contencioso administrativo*. Quito: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3196/1/T-UCE-0013-Ab-86.pdf>

Villegas, B. (s/f). *Derecho Administrativo*. Recuperado el 20 de enero de 2020

Zhañay Guapisaca, R. R. (2017). *La accion de Isividad en el derecho publico Ecuatoriano*. Cuenca: Universidad de Cuenca.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: El proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019

Autores: Sonia Benítez Rojas & José Bernardo Huamán Hurtado

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General (si corresponde)	Variable		Indicadores	Metodología
			Nombre	Dimensiones		
¿De qué manera se relaciona el proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019?	Analizar de qué manera el proceso de lesividad administrativa se relaciona con su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.	El proceso de lesividad administrativa se relaciona positivamente con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019	V1. Proceso de lesividad	Procedimientos administrativos	Formales	-TIPO DE INVESTIGACIÓN: Aplicada -NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Correlacional -DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No Experimental -POBLACIÓN Y MUESTRA: una población de 120 y muestra de un total 92 -TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Bibliográfica documentos -INSTRUMENTOS: Encuestas Entrevistas, cuestionario, análisis documental, uso de internet. -TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS. Selección y Representación de Variables, Matriz Tripartita de Datos, Utilización de Procesador Sistematizado Computarizado, Pruebas Estadísticas
				Tutela administrativa de legalidad e interés público	Vicio de ilegalidad	
				Revisión administrativa previa judicial	Deficiencias objetivas propias	
				Eficacia	Vicios sustanciales	
Problema Específico 1. ¿Cómo se relacionan los procedimientos administrativos y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019? 2. ¿Cómo se relaciona la tutela administrativa de legalidad e interés público y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019? 3. ¿Cómo se relaciona la revisión administrativa previa judicial y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019?	Objetivo específico 1. Determinar de qué manera los procedimientos administrativos se relaciona con su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019. 2. Determinar qué manera la tutela administrativa de legalidad e interés público se relaciona con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019. 3. Determinar qué manera la revisión administrativa previa judicial se relaciona con la eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019.	Hipótesis específica 1. Los Procedimientos Administrativos se relacionan positivamente con la eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019. 2. La Tutela Administrativa de Legalidad e Interés Público se relaciona positivamente con la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019. 3. La Revisión Administrativa Previa Judicial se relaciona positivamente con la Eficiente Aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2019	V2 Eficiente aplicación	Efectividad	derechos adquiridos del administrado	
				eficiencia	Renueva acto administrativo	
					Revocatoria del acto viciado	
					Observa el debido procedimiento	

Pucallpa 10 de febrero de 2021

Anexo 02: Instrumento de aplicación



CUESTIONARIO

Nº de encuesta:.....

Fecha:

Lugar:

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1.- ES USTED:

A) Trabajadores de la Municipalidad

B) Abogados litigantes

2.- SEXO:

MASCULINO

FEMENINO

3.- EDAD:

A) Menor de 30 años

B) De 30 a 39 años

C) De 40 a 49 años

D) De 50 a 59 años

E) Mayor de 60 años

INDICACIONES: Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

Variable: Proceso de lesividad

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
1	¿el proceso de lesividad cumple con las formalidades para iniciar de oficio?					
2	¿el proceso de lesividad son también trámites internos no formales?					
3	¿Las resoluciones administrativas revocadas presentan vicios de legalidad?					
4	¿la anulación del acto administrativo resguarda el interés público?					
5	¿el acto administrativo presenta deficiencias objetivas propias de competencia y la regularidad del procedimiento?					
6	¿existen vicios sustanciales en el contenido de la resolución perseguida por el proceso de lesividad?					

Variable: eficiente aplicación

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
7	¿Los objetivos alcanzados por el proceso de lesividad son adecuados?					
8	¿la especialización de los funcionarios y servidores resulta exitoso en la calidad del servicio a la comunidad?					
9	¿La revocatoria de un acto administrativo respeta los derechos adquiridos del administrado?					
10	¿Frente al vicio, se renueva el acto administrativo?					
11	¿La revocatoria del acto viciado implica respeto al debido procedimiento?					
12	¿El proceso de lesividad observa el debido procedimiento?					

¡Muchas gracias.....!!

Anexo 03: Matriz de validación

Título: El proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		Ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Proceso de lesividad	Procedimientos administrativos	Formales	¿el proceso de lesividad cumple con las formalidades para iniciar de oficio?						X		X		X		X		
		No formales	¿el proceso de lesividad son también trámites internos no formales?						X		X		X		X		
	Tutela administrativa de legalidad e interés público	Vicio de legalidad	¿Las resoluciones administrativas revocadas presentan vicios de legalidad?						X		X		X		X		
		Demanda contenciosa	¿la anulación del acto administrativo resguarda el interés público?						X		X		X		X		
	Revisión administrativa previa judicial	Deficiencias objetivas propias	¿el acto administrativo presenta deficiencias objetivas propias de competencia y la regularidad del procedimiento?						X		X		X		X		
		Vicios sustanciales	¿existen vicios sustanciales en el contenido de la resolución perseguida por el proceso de lesividad?						X		X		X		X		
Eficiente aplicación	Eficacia	Objetivos apropiados, adecuados	¿Los objetivos alcanzados por el proceso de lesividad son adecuados?						X		X		X		X		
		Calidad del servicio	¿la especialización de los funcionarios y servidores resulta exitoso en la calidad del servicio a la comunidad?						X		X		X		X		
	Efectividad	derechos adquiridos del administrado	¿La revocatoria de un acto administrativo respeta los derechos adquiridos del administrado?						X		X		X		X		
		Renueva acto administrativo	¿Frente al vicio, se renueva el acto administrativo?						X		X		X		X		
	Eficiencia	Revocatoria del acto viciado	¿La revocatoria del acto viciado implica respeto al debido procedimiento?						X		X		X		X		
		Observa el debido procedimiento	¿El proceso de lesividad observa el debido procedimiento?						X		X		X		X		


Joel Orlando Santillán Tuesta
Dr. en Derecho

Anexo 04: Matriz de validación

Título: El proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		Ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Proceso de lesividad	Procedimientos administrativos	Formales	¿el proceso de lesividad cumple con las formalidades para iniciar de oficio?						X		X		X		X		
		No formales	¿el proceso de lesividad son también trámites internos no formales?						X		X		X		X		
	Tutela administrativa de legalidad e interés público	Vicio de legalidad	¿Las resoluciones administrativas revocadas presentan vicios de legalidad?						X		X		X		X		
		Demanda contenciosa	¿la anulación del acto administrativo resguarda el interés público?						X		X		X		X		
	Revisión administrativa previa judicial	Deficiencias objetivas propias	¿el acto administrativo presenta deficiencias objetivas propias de competencia y la regularidad del procedimiento?						X		X		X		X		
		Vicios sustanciales	¿existen vicios sustanciales en el contenido de la resolución perseguida por el proceso de lesividad?						X		X		X		X		
Eficiente aplicación	Eficacia	Objetivos apropiados, adecuados	¿Los objetivos alcanzados por el proceso de lesividad son adecuados?						X		X		X		X		
		Calidad del servicio	¿la especialización de los funcionarios y servidores resulta exitoso en la calidad del servicio a la comunidad?						X		X		X		X		
	Efectividad	derechos adquiridos del administrado	¿La revocatoria de un acto administrativo respeta los derechos adquiridos del administrado?						X		X		X		X		
		Renueva acto administrativo	¿Frente al vicio, se renueva el acto administrativo?						X		X		X		X		
	Eficiencia	Revocatoria del acto viciado	¿La revocatoria del acto viciado implica respeto al debido procedimiento?						X		X		X		X		
		Observa el debido procedimiento	¿El proceso de lesividad observa el debido procedimiento?						X		X		X		X		


Janet Yvonne Castagne Vasquez
Dra. en Derecho

Anexo 05: Matriz de validación

Título: El proceso de lesividad administrativa y su eficiente aplicación en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		Ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Proceso de lesividad	Procedimientos administrativos	Formales	¿el proceso de lesividad cumple con las formalidades para iniciar de oficio?						X		X		X		X		
		No formales	¿el proceso de lesividad son también trámites internos no formales?						X		X		X		X		
	Tutela administrativa de legalidad e interés público	Vicio de legalidad	¿Las resoluciones administrativas revocadas presentan vicios de legalidad?						X		X		X		X		
		Demanda contenciosa	¿la anulación del acto administrativo resguarda el interés público?						X		X		X		X		
	Revisión administrativa previa judicial	Deficiencias objetivas propias	¿el acto administrativo presenta deficiencias objetivas propias de competencia y la regularidad del procedimiento?						X		X		X		X		
		Vicios sustanciales	¿existen vicios sustanciales en el contenido de la resolución perseguida por el proceso de lesividad?						X		X		X		X		
Eficiente aplicación	Eficacia	Objetivos apropiados, adecuados	¿Los objetivos alcanzados por el proceso de lesividad son adecuados?						X		X		X		X		
		Calidad del servicio	¿la especialización de los funcionarios y servidores resulta exitoso en la calidad del servicio a la comunidad?						X		X		X		X		
	Efectividad	derechos adquiridos del administrado	¿La revocatoria de un acto administrativo respeta los derechos adquiridos del administrado?						X		X		X		X		
		Renueva acto administrativo	¿Frente al vicio, se renueva el acto administrativo?						X		X		X		X		
	Eficiencia	Revocatoria del acto viciado	¿La revocatoria del acto viciado implica respeto al debido procedimiento?						X		X		X		X		
		Observa el debido procedimiento	¿El proceso de lesividad observa el debido procedimiento?						X		X		X		X		


Francisco Eduardo Rengifo Silva
 Mg. Docencia y Gestión Educativa

Anexo 06: confiabilidad del instrumento

Variable: Proceso de lesividad

INSTRUMENTO – CUESTIONARIO

INSTRUMENTO - CUESTIONARIO	
Alfa de CronBach	Ítems
0,878	06

Fuente: Resultado SPSS Versión 25

Interpretación:

Los validadores mediante la tabulación de 06 ítems, utilizando el SPSS versión 25 y mediante la aplicación de la prueba de confiabilidad del Alfa de Cronbach correspondiente del instrumento de investigación arrojó 0,878 por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Se adjunta el informe de confiabilidad de instrumento.

Atentamente, suscriben los validadores.

Pucallpa, 10 de febrero de 2021

Anexo 07: confiabilidad del instrumento

Variables: Eficiente aplicación

INSTRUMENTO – CUESTIONARIO

INSTRUMENTO - CUESTIONARIO	
Alfa de CronBach	Ítems
0,811	06

Fuente: Resultado SPSS Versión 25

Interpretación:

Los validadores mediante la tabulación de 06 ítems, utilizando el SPSS versión 25 y mediante la aplicación de la prueba de confiabilidad del Alfa de Cronbach correspondiente del instrumento de investigación arrojó 0,811 por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Asimismo, adjuntamos informe de confiabilidad de instrumento.

Atentamente, suscriben los validadores:

Pucallpa, 10 de febrero de 2021

Anexo 08: Base de datos de la variable 1

Personas	Procedimientos Administrativos		Tutela Administrativa de legalidad e Interés Público		Revisión Administrativa Previa Judicial	
	It 01	It 02	It 03	It 04	It 05	It 06
Pers01	3	3	3	3	3	3
Pers02	4	4	5	4	5	5
Pers03	3	4	4	4	5	4
Pers04	4	4	4	4	4	4
Pers05	4	4	4	4	4	3
Pers06	5	5	4	4	4	5
Pers07	4	4	4	4	4	4
Pers08	5	5	4	4	5	5
Pers09	3	3	4	4	4	4
Pers10	4	3	5	5	4	5
Pers11	3	3	3	4	4	3
Pers12	3	3	3	3	3	4
Pers13	4	4	5	5	4	4
Pers14	4	3	5	5	5	4
Pers15	5	5	4	5	5	5
Pers16	3	3	3	3	2	3
Pers17	5	5	5	5	4	4
Pers18	5	5	4	4	4	4
Pers19	4	4	5	5	5	5
Pers20	5	5	5	4	4	3
Pers21	5	5	5	4	3	4
Pers22	3	3	3	4	3	4
Pers23	4	4	5	4	5	5
Pers24	4	5	4	3	3	4
Pers25	4	4	4	4	4	4
Pers26	4	4	5	5	5	5
Pers27	4	4	3	4	4	5

Personas	Procedimientos Administrativos		Tutela Administrativa de legalidad e Interés Público		Revisión Administrativa Previa Judicial	
	lt 01	lt 02	lt 03	lt 04	lt 05	lt 06
Pers28	3	3	3	3	3	3
Pers29	4	4	4	4	4	4
Pers30	4	4	4	4	4	5
Pers31	5	5	5	5	5	5
Pers32	3	3	4	4	4	5
Pers33	3	4	3	3	2	2
Pers34	3	3	3	5	3	3
Pers35	3	3	3	3	3	3
Pers36	4	4	5	5	5	4
Pers37	3	4	3	3	3	3
Pers38	2	2	3	3	3	3
Pers39	2	3	3	4	4	4
Pers40	3	3	4	3	3	3
Pers41	4	3	4	3	4	3
Pers42	3	4	4	3	4	4
Pers43	3	4	4	3	4	4
Pers44	5	5	4	3	5	4
Pers45	5	4	4	5	5	5
Pers46	5	4	4	5	4	4
Pers47	4	5	4	5	4	4
Pers48	5	5	4	5	4	5
Pers49	5	5	5	5	5	5
Pers50	5	5	5	5	4	4
Pers51	5	5	5	4	4	3
Pers52	5	5	5	4	3	4
Pers53	4	4	5	4	3	4
Pers54	5	4	5	4	5	5
Pers55	5	5	4	3	3	4
Pers56	5	4	4	4	4	4

Personas	Procedimientos Administrativos		Tutela Administrativa de legalidad e Interés Público		Revisión Administrativa Previa Judicial	
	lt 01	lt 02	lt 03	lt 04	lt 05	lt 06
Pers57	4	4	5	5	5	5
Pers58	4	4	3	4	4	5
Pers59	1	2	2	2	3	2
Pers60	5	5	5	4	4	5
Pers61	4	4	4	4	4	5
Pers62	5	5	5	5	5	5
Pers63	4	4	4	4	4	5
Pers64	2	1	2	2	2	2
Pers65	5	3	3	5	3	3
Pers66	5	4	4	4	3	4
Pers67	4	4	5	5	5	4
Pers68	4	4	3	3	3	3
Pers69	2	2	3	3	4	3
Pers70	4	4	3	4	4	4
Pers71	4	4	4	3	3	3
Pers72	4	3	4	3	4	3
Pers73	4	4	4	4	4	4
Pers74	4	4	4	4	4	4
Pers75	4	4	5	4	5	5
Pers76	4	4	4	4	5	4
Pers77	4	4	4	4	4	4
Pers78	4	4	4	4	4	3
Pers79	5	5	4	4	4	5
Pers80	4	4	4	4	4	4
Pers81	5	5	4	4	5	5
Pers82	4	3	1	4	4	4
Pers83	4	3	5	5	4	5
Pers84	4	3	4	3	4	3
Pers85	4	4	4	4	4	4

Personas	Procedimientos Administrativos		Tutela Administrativa de legalidad e Interés Público		Revisión Administrativa Previa Judicial	
	It 01	It 02	It 03	It 04	It 05	It 06
Pers86	4	4	4	4	4	4
Pers87	5	5	4	4	5	4
Pers88	4	4	4	5	5	5
Pers89	4	4	4	5	4	4
Pers90	4	5	4	5	4	4
Pers91	4	4	4	5	4	5
Pers92	5	5	5	5	5	5

Fuente: Encuesta aplicada

Anexo 09: Base de datos de la variable 2

Personas	Eficacia		Efectividad		Eficiencia	
	lt 07	lt 08	lt 09	lt 10	lt 11	lt 12
Pers01	2	1	2	1	1	2
Pers02	4	4	5	4	5	4
Pers03	5	4	4	4	5	4
Pers04	4	4	4	4	4	4
Pers05	5	4	4	4	4	4
Pers06	5	5	4	4	5	3
Pers07	3	4	5	4	3	3
Pers08	4	5	5	5	5	4
Pers09	4	3	4	4	4	4
Pers10	4	4	4	4	4	3
Pers11	3	4	4	3	3	4
Pers12	3	4	4	3	3	2
Pers13	4	4	4	5	4	4
Pers14	4	4	4	5	5	4
Pers15	5	5	5	5	5	5
Pers16	3	3	3	3	3	3
Pers17	5	4	5	5	5	5
Pers18	5	5	4	4	4	4
Pers19	5	5	4	5	5	5
Pers20	3	5	5	5	4	3
Pers21	5	5	4	3	4	4
Pers22	4	4	3	3	3	3
Pers23	5	5	5	5	4	4
Pers24	5	5	4	5	4	4
Pers25	5	5	3	3	3	3
Pers26	5	5	5	5	5	5
Pers27	4	4	4	5	4	4
Pers28	3	3	3	3	3	3
Pers29	5	5	3	3	3	4
Pers30	5	5	4	4	5	4
Pers31	5	4	5	5	5	5
Pers32	4	5	4	4	4	5
Pers33	4	4	2	3	3	3
Pers34	3	3	3	4	2	4
Pers35	4	3	3	5	3	4
Pers36	5	4	3	4	3	5
Pers37	1	4	4	4	3	4
Pers38	2	4	4	4	3	3
Pers39	4	3	4	4	3	4

Personas	Eficacia		Efectividad		Eficiencia	
	lt 07	lt 08	lt 09	lt 10	lt 11	lt 12
Pers40	3	2	4	4	3	3
Pers41	4	3	4	4	4	3
Pers42	4	4	4	4	4	4
Pers43	5	4	4	4	4	4
Pers44	4	4	4	4	4	4
Pers45	4	4	5	5	4	4
Pers46	4	4	5	5	4	4
Pers47	4	4	5	5	5	3
Pers48	5	3	4	4	4	4
Pers49	4	5	5	5	5	4
Pers50	4	4	5	5	4	4
Pers51	5	5	5	5	4	4
Pers52	5	5	4	4	4	4
Pers53	4	4	4	3	3	4
Pers54	5	5	5	5	4	4
Pers55	5	5	4	4	4	4
Pers56	5	5	4	4	5	5
Pers57	4	4	5	5	4	4
Pers58	4	4	5	5	4	4
Pers59	2	4	1	5	1	5
Pers60	3	3	3	4	4	3
Pers61	3	4	3	2	4	4
Pers62	4	5	5	5	5	5
Pers63	5	4	4	4	5	5
Pers64	4	3	3	2	3	2
Pers65	3	3	3	2	2	3
Pers66	4	3	4	3	4	3
Pers67	3	4	3	3	4	4
Pers68	3	5	3	3	4	4
Pers69	4	4	4	3	5	5
Pers70	4	3	4	3	5	5
Pers71	3	2	3	3	4	3
Pers72	4	3	4	3	4	4
Pers73	4	4	5	4	4	4
Pers74	4	3	4	4	4	4
Pers75	4	4	3	4	5	5
Pers76	5	4	4	4	5	5
Pers77	4	4	4	4	4	5
Pers78	5	4	4	4	4	5
Pers79	5	5	4	4	4	4
Pers80	3	4	5	4	3	5
Pers81	4	5	5	4	4	5
Pers82	4	3	4	4	4	5
Pers83	4	4	4	4	4	5
Pers84	4	3	4	4	4	5
Pers85	4	4	5	4	4	5

Personas	Eficacia		Efectividad		Eficiencia	
	It 07	It 08	It 09	It 10	It 11	It 12
Pers86	4	3	4	4	4	5
Pers87	3	3	4	4	5	5
Pers88	4	4	4	4	4	5
Pers89	4	4	4	4	4	5
Pers90	4	4	4	4	4	4
Pers91	3	3	4	3	4	4
Pers92	4	5	4	4	5	4

Fuente: Encuesta aplicada